

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 05/28/30

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

28º período de sesiones  
Roma, Italia, 4 – 9 de julio de 2005

### INFORME DE LA 13ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

*Melbourne, Australia, 6 – 10 de diciembre de 2004*

**Nota:** El presente informe incluye la circular del Codex CL 2004/59-FICS

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CL 2004/59-FICS  
Diciembre de 2004

- A:** Puntos de contacto del Codex  
Organismos internacionales interesados
- De:** Secretario,  
Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma, Italia
- Asunto:** **Distribución del informe de la 30ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 05/28/30)**

El informe de la 13ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones (Roma, Italia, 4 – 9 de julio de 2005).

## A) CUESTIONES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES

**Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica, adelantado a los trámites 5/8 del Procedimiento del Codex, con la omisión de los trámites 6 y 7 (ALINORM 05/28/30, Apéndice II).** Véase también el párrafo 37 del presente informe.

Se invita a los gobiernos y los organismos internacionales interesados que participan en calidad de observadores en el Codex a que formulen sus observaciones sobre el citado documento y lo hagan de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines y la Guía para el examen de las normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, incluido el examen de declaraciones relativas a las consecuencias económicas (véase el *Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius*). Las observaciones deberán remitirse al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Italia (nº de fax +39 0657054593; correo electrónico [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)), **preferentemente por correo electrónico, para el 31 de marzo de 2005.**

## B) PETICIÓN DE OBSERVACIONES

**Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo, en el Trámite 3 (ALINORM 05/28/30, Apéndice III).** Véanse también los párrafos 79-80 del presente informe.

Los gobiernos y los organismos internacionales interesados que participan en calidad de observadores en el Codex que deseen presentar sus observaciones deberán hacerlo por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 3) (véase el *Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius*). Las observaciones deberán remitirse a Codex Australia, Australian Government Department of Agriculture Fisheries and Forestry GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (nº de fax: 61.2.6272.3103; correo electrónico: [codex.contact@affa.gov.au](mailto:codex.contact@affa.gov.au)), con copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (nº de fax +39 0657054593; correo electrónico [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)), **preferentemente por correo electrónico, para el 31 de marzo de 2005.**

## ÍNDICE

RESUMEN Y CONCLUSIONES	página iv
LISTA DE ABREVIATURAS	página vi
INFORME DE LA 13 <sup>a</sup> REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	página 1
RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS	página 18

### *Párrafos*

APERTURA DE LA REUNIÓN	1
APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)	2 - 3
CUESTIONES REMITIDAS/DE INTERÉS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN (Tema 2 del programa).	4 - 7
ANTEPROYECTO DE APÉNDICES A LAS DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 3a del programa)	8 - 25
ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Tema 3b del programa)	26 - 37
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO (Tema 3c del programa)	38 - 80
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)	81 - 98
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PAÍSES SOBRE CASOS DE RECHAZO DE ALIMENTOS IMPORTADOS (Tema 5 del programa)	99 – 102
DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 6 del programa)	103 – 109
ACLARACIÓN DE LA REFERENCIA A “UN PERÍODO RAZONABLE DE TIEMPO” EN LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)	110 – 114
OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)	115 - 117
FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 9 del programa).	118

### **APÉNDICES**

APÉNDICE I: LISTA DE PARTICIPANTES	página 19
APÉNDICE II: ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (en el trámite 5/8 del procedimiento de elaboración)	página 40
APÉNDICE III: ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO (en el trámite 3 del procedimiento de elaboración)	página 42
APÉNDICE IV: PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	página 48
APÉNDICE V: PROPUESTA DEL CCFICS PARA NUEVO TRABAJO: REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	página 50

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, en su 13ª reunión, llegó a las siguientes conclusiones:

### Cuestiones que requieren la adopción de la Comisión en su 28º período de sesiones

El Comité:

- Acordó adelantar el Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica a los trámites 5/8, con la omisión de los trámites 6 y 7, para que fuera aprobado por la Comisión en su 28º período de sesiones, y recomendar a la Comisión que adjuntara los Principios como Apéndice a las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) (véanse el párr. 37 y el Apéndice II).

### Cuestiones que requieren la aprobación de la Comisión en su 28º período de sesiones

El Comité:

- Se mostró de acuerdo respecto de la necesidad de elaborar principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos y remitir un documento de proyecto para un nuevo trabajo sobre la elaboración de estos principios, por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones, para su aprobación como nuevo trabajo. El Comité acordó que un grupo de trabajo preparara el Anteproyecto de Principios para hacerlo circular y recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo a examen en su 14ª reunión (véanse los párrs. 92, 94, 98 y el Apéndice IV);
- Acordó remitir un documento de proyecto para nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones para su aprobación como nuevo trabajo. Acordó asimismo que un grupo de trabajo preparara un anteproyecto revisado de las Directrices que, previa aprobación de la Comisión se haría circular para recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo luego a examen en la 14ª reunión (véanse párrs. 108-109 y Apéndice V);
- Acordó recomendar a la Comisión en su 28º período de sesiones que incluyera una nota a pie de página en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* para hacer referencia a la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC que, entre otras cosas, especificaba que ‘período razonable de tiempo’ “significa normalmente un período *no inferior a los seis meses*” (véase el párr. 114).

### Cuestiones de interés para la Comisión en su 28º período de sesiones

El Comité:

- Acordó que los trabajos sobre los apéndices a las *Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003) se llevaran a cabo siguiendo un orden de prioridad por etapas. Acordó que un grupo de trabajo preparara el anteproyecto de apéndices sobre “Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia”; “Determinación de una ‘base objetiva de comparación’”; y, “Más detalles del proceso de determinación de equivalencia” para someterlo a examen en su siguiente reunión. La elaboración de los apéndices sobre “Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia” “Condiciones para las visitas *in situ* efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia” se llevaría a cabo después que se completaran los tres primeros apéndices. Por lo que respecta al Apéndice sobre “Información relativa a la asistencia técnica prestada por los países importadores a los países exportadores”, el Comité acordó que los Estados Unidos de América prepararan un documento de debate con miras a identificar los requisitos que podría elaborar el Comité a tal propósito para someterlos a examen en su siguiente reunión (véanse los párrafos 23-25);

- Acordó devolver el Anteproyecto de Principios y Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo” al Trámite 3 para hacerlo circular y recabar observaciones. Acordó también que un grupo de trabajo dirigido por los Estados Unidos de América revisara el Anteproyecto de Principios y Directrices teniendo en cuenta las observaciones por escrito solicitadas en el Trámite 3 y los debates de la presente reunión, para hacerlo circular, recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo a nuevo examen en la 14ª reunión (véanse el párr. 80 y el Apéndice III);
- Acordó que un grupo de trabajo revisara el documento de debate sobre la revisión de las *Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997) para justificar claramente la necesidad de revisar las Directrices de manera que el Comité pudiera decidir en su 14ª reunión si había de iniciar o no este nuevo trabajo (véase el párr. 102);

### **Cuestiones de interés para otros Comités**

#### Comité del Codex sobre Principios Generales

El Comité:

- Apoyó las definiciones de los términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos que se habían adoptado en forma provisional en el 27º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. A este respecto, se señaló que dichas definiciones eran útiles para la labor del Comité, especialmente el trabajo relacionado con la equivalencia y que en el futuro podría añadirse la elaboración de una definición de “criterios del proceso” para que sirviera de ayuda en la aplicación práctica de los sistemas de control de los alimentos (véase párr. 7).

**LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME**

NADP	Nivel adecuado de protección
CAC/GL	Comisión del Codex Alimentarius/Directrices
CCASIA	Comité Coordinador FAO/OMS para Asia
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CCLAC	Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe
CL	Circular
CRD	Documento de sala de conferencia
CE	Comunidad Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
ISO	Organización Internacional de Normalización
TI	Tecnología de la información
MSF	Medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo de la OMC)
OTC	Obstáculos técnicos al comercio (Acuerdo de la OMC)
UN/CEFACT	Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas
US	Estados Unidos de América (EE.UU.)
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMC	Organización Mundial del Comercio

## **APERTURA DE LA REUNIÓN**

1. La 13ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se celebró del 6 al 10 de diciembre de 2004, en Melbourne, Australia, por amable invitación del Gobierno de Australia. La reunión estuvo presidida por el Sr. Gregory Read, Director Ejecutivo del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia. Participaron en la reunión delegados de 49 Estados Miembros y una Organización Miembro, así como observadores de 11 organizaciones internacionales. La lista de participantes se adjunta al presente informe como Apéndice I.

## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)<sup>1</sup>**

2. El Comité aprobó el programa provisional como su programa para la reunión. El Comité acordó examinar el tema 6 del programa "Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados" inmediatamente después del tema 3b del programa "Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica" debido a la relación entre estos dos temas. Se convino también en que la delegación de Noruega proporcionara información sobre un proyecto referente a la "Equivalencia y reconocimiento mutuo en los programas comerciales de interés para la OMC y la Comisión del Codex Alimentarius" en relación con el tema 8 del programa "Otros asuntos y trabajos futuros"

3. La delegación de la Comunidad Europea presentó el documento CRD 4 sobre la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, conforme al Artículo II.5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

## **CUESTIONES REMITIDAS/DE INTERÉS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS DE ACCIÓN (Tema 2 del programa)<sup>2</sup>**

4. El Comité tomó nota de varias de las decisiones generales de la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones relativas a: enmiendas al Manual de Procedimiento; planificación estratégica de la Comisión del Codex Alimentarius; Plan de acción para la elaboración y aplicación de principios y directrices para el análisis de riesgos en todo el ámbito del Codex; examen de los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex; Proyecto y Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex; relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales; debate sobre rastreabilidad/rastreo de los productos en otros Comités, Grupos de Acción y Comités Coordinadores del Codex.

5. Se señaló a la atención del Comité el documento de la ISO (CRD 1)

6. El Comité tomó nota de que la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones había aprobado, con enmiendas, el Anteproyecto de Principios y Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos, y había aprobado la elaboración de tres textos nuevos, tal como los había propuesto el Comité en su 12ª reunión (véanse los temas 3a, 3b y 3c del programa).

### ***Definiciones de los términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos***

7. El Comité apoyó las definiciones de los términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos que había adoptado en forma provisional la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones. A este respecto, se señaló que dichas definiciones eran útiles para la labor del Comité, especialmente el trabajo relacionado con la equivalencia y que en el futuro podría añadirse la elaboración de una definición de "criterios del proceso" para que sirviera de ayuda en la aplicación práctica de los sistemas de control de los alimentos.

---

<sup>1</sup> CX/FICS 04/13/1 y CRD 4 (División de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros)

<sup>2</sup> CX/FICS 04/13/2; CRD 1 (Presentado por la ISO); CRD 6 (Observaciones de la Comunidad Europea)

## **ANTEPROYECTO DE APÉNDICES A LAS DIRECTRICES PARA LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 3a del programa)<sup>3</sup>**

8. La delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo. La delegación sugirió que el Comité examinara el tema 6 del programa – asistencia técnica, a la luz del principio “n” de la sección 4 de las *Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003), es decir que “*un país importador debería considerar de manera positiva una petición de asistencia técnica apropiada, realizada por un país exportador en desarrollo, que facilite la finalización satisfactoria de una determinación de equivalencia*” y la recomendación del Comité Ejecutivo en su 54ª reunión de revisar la redacción del párrafo 3) del proyecto para hacerlo más coherente con otros textos del Codex relativos a la inspección y certificación de alimentos, ya que “*...en los textos del Codex no se abordaban cuestiones relacionadas con la asistencia técnica, siendo éstas de competencia de la FAO y la OMS. Sin embargo, se observó que este aspecto era esencial para los países en desarrollo y que otros textos del Codex sobre inspección y certificación incluían referencias generales a la necesidad de asistencia técnica y cooperación entre los países importadores y exportadores*”<sup>4</sup>.

9. El Comité observó que el documento contenía propuestas sobre el ámbito de aplicación de los seis apéndices, cuya elaboración se había acordado en su 12ª reunión y que la Comisión en su 27º período de sesiones había aprobado como nuevo trabajo. Se acordó decidir el orden de prioridad de los trabajos, ya que los seis temas de trabajo podrían representar un considerable esfuerzo y entrañar un elevado grado de complejidad técnica.

### Orden de prioridad de los temas de trabajo

10. El Comité acordó que los trabajos sobre los apéndices se llevaran a cabo siguiendo un orden de prioridad por etapas, y tomó nota de las siguientes observaciones sobre dicho orden de prioridad de los temas de trabajo: 1) Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia; 2) Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia; 3) Condiciones para las visitas *in situ* efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia; 4) Determinación de una “base objetiva de comparación”; 5) Más detalles del proceso de determinación de equivalencia; y 6) Información relativa a la asistencia técnica prestada por los países importadores a los países exportadores.

11. La delegación de Australia indicó que se debería dar prioridad al tema de trabajo 4 y posteriormente a los temas de trabajo 5) y 2). La delegación consideró que el tema de trabajo 4) era el elemento esencial en el que se basaban los otros elementos de los temas restantes, aunque el tema 5) era la secuencia lógica para facilitar la elaboración del tema 4). Dichos temas de trabajo podrían elaborarse simultáneamente en un grupo de trabajo, mientras que se podría aplazar la elaboración de los temas de trabajo 1) y 3) hasta que se tuviera un panorama más claro al finalizar los trabajos correspondientes a los temas 4), 5) y 2), y los trabajos podrían llevarse a cabo en el mismo o en otro grupo de trabajo. La delegación consideró también que debía reformularse el tema de trabajo 6), tal como lo había recomendado el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión y examinarlo más adelante, si fuera necesario. La delegación de Nueva Zelandia apoyó esta propuesta.

12. La delegación de los Países Bajos, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea presentes en la reunión, indicó que se debería dar prioridad a los temas de índole práctica que se podrían abordar fácilmente en el marco de los temas de trabajo 2), 3) y 5). Si bien los temas de trabajo 1) y 4) estaban relacionados con cuestiones de definiciones y principios que podrían resultar difíciles de finalizar, podrían elaborarse en una etapa posterior, una vez concluidos los temas de trabajo 2), 3) y 5). La delegación consideró que el trabajo relativo al tema 6) no correspondía al mandato del Codex y de hecho se abordaba en otros contextos.

<sup>3</sup> CX/FICS 04/13/3 y observaciones presentadas por Argentina, Bolivia, Canadá, Honduras, México, Nueva Zelandia, Noruega, y los Estados Unidos de América (CX/FICS 04/14/3-Add.1); India (CRD 7); Consumers International (CRD 8); y la CE (CRD 10)

<sup>4</sup> ALINORM 04/27/4, párrafos 18-19

13. La delegación de la República de Corea expresó la opinión de que los temas de trabajo 1), 4) y 5) podrían elaborarse durante el primer año, y posteriormente podrían elaborarse los temas de trabajo 2), 3) y 6) durante el segundo año. La delegación en su calidad de Coordinadora de CCASIA, expresó la opinión de que la mayoría de los países de Asia eran favorables a la elaboración ulterior del tema de trabajo 6).

14. La delegación de Noruega estuvo de acuerdo con la de Australia respecto de los temas de trabajo 4) y 5) y con la CE respecto del tema 6). Señaló además que a efectos de adquirir "experiencia, conocimientos y confianza" podría necesitarse orientación sobre la garantía de la calidad de parte de las autoridades de inspección y certificación de exportaciones, y que este tema se podría tratar en relación con la elaboración de los temas de trabajo pertinentes o como documento separado que podría examinarse en relación con el tema 8 del programa "Otros asuntos y trabajos futuros".

15. La delegación del Canadá recomendó que se diera prioridad a los temas de trabajo 1), 4), y 5) y que luego se elaboraran los temas 2) y 3). La delegación explicó que dichos trabajos repercutirían en los temas restantes y hasta que no se tuviera mayor conocimiento de los temas relativos al proceso utilizado para establecer la equivalencia (1, 4, y 5), sería difícil establecer principios respecto de la documentación necesaria 2) y las visitas *in situ* 3). La delegación estuvo de acuerdo con la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el tema 6) (véase el párr. 7).

16. La delegación de Indonesia propuso que, como primera etapa, se emprendieran los temas de trabajo 1), 2) y 4) y sucesivamente los temas de trabajo 3), 5) y 6). Esta propuesta fue apoyada por algunas delegaciones. Otras delegaciones se mostraron favorables a que se iniciaran los trabajos sobre los temas 1), 4), y 5) y posteriormente los temas 2), 3) y 6). Algunas delegaciones subrayaron que en el orden de prioridad de los trabajos la máxima prioridad debía otorgarse al tema de trabajo 4). Todas las delegaciones respaldaron firmemente la elaboración del tema de trabajo 6) como segunda etapa en la elaboración de los Apéndices.

17. Habida cuenta de las deliberaciones expuestas el Comité decidió que se otorgara prioridad a los temas de trabajo 2), 4) y 5) y hubo un intercambio de opiniones sobre su ámbito según se indicaba en el documento de trabajo CX/FICS 04/13/3.

## **Objeto de los temas de trabajo**

### ***Tema de trabajo 2)***

18. La delegación de Australia expresó la opinión de que la extensión de la documentación necesaria para la evaluación de solicitudes de determinación de equivalencia dependería de la finalización de los temas de trabajo 4) y 5), por lo que propuso el siguiente texto alternativo para el párrafo 13:

#### **NUEVO PÁRRAFO 13**

El tipo de documentación necesaria se determinará después de haber establecido el marco o los criterios de evaluación como resultado de los temas de trabajo 4) y 5).

19. El observador de Consumers International indicó que toda la documentación que se presentara en la solicitud de determinación de equivalencia debería traducirse al idioma oficial o uno de los idiomas oficiales del país importador. La delegación del Canadá propuso suprimir, en el párrafo 12, la expresión "base jurídica" y referirse solamente a "base legislativa" para mantener la coherencia. La delegación de Chile indicó que el párrafo 14(e) era demasiado amplio y debía centrarse en la información sobre la infraestructura de la inocuidad de los alimentos del país exportador con relación a la medida sanitaria que había de ser el objeto del acuerdo de equivalencia.

### ***Tema de trabajo 4)***

20. La delegación de Australia propuso las enmiendas siguientes: reformular el párrafo 18; introducir un nuevo párrafo 19 que tuviera en cuenta el párrafo 11(b), punto 3, del tema de trabajo 1); y revisar el antiguo párrafo 19 (nuevo párrafo 20) para resumir algunas disposiciones de los párrafos originales 18 y 19. Estas enmiendas fueron respaldadas por algunas delegaciones:

#### **NUEVO PÁRRAFO 18**

El país importador debería especificar la base objetiva de comparación en la forma más exacta posible. Ello debería incluir una elaboración detallada de la información indicada en a-e mencionada *supra* y determinar el grado la contribución de la medida o medidas para lograr el NADP del país importador.

**NUEVO PÁRRAFO 19**

El conocimiento, experiencia y confianza previos del país importador en el sistema de control de los alimentos del país exportador pueden favorecer una determinación de equivalencia de determinadas medidas (p.ej. legislación, formulación, aplicación y seguimiento del programa) sin un examen ulterior.

**NUEVO PÁRRAFO 20**

El ámbito de aplicación de este trabajo consistiría en la elaboración de ejemplos reales o hipotéticos de la determinación de una base objetiva de comparación para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias. Los ejemplos de tales medidas, que podrían examinarse para su posible incorporación en el trabajo podrían incluir: a) objetivos de inocuidad de los alimentos, objetivos de rendimiento y criterios de rendimiento establecidos con respecto a la higiene de los alimentos, b) criterios microbiológicos; c) límites máximos de residuos para residuos de plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos; d) límites máximos de contaminantes en los alimentos; y e) la aplicación de procedimientos estadísticos de verificación para comprobar que se haya logrado el control del proceso con respecto a un peligro.

21. La delegación de la India señaló que en el párrafo 18 no se aclaraba en qué forma los ejemplos podían ayudar a los países a entender la aplicación de una base objetiva de comparación.

***Tema de trabajo 5)***

22. La delegación del Canadá opinó que era necesario aclarar mejor la intención de los párrafos 20 c) y e) y que, a este propósito, sería más apropiado elaborar mecanismos o establecer algunos conceptos amplios sobre los temas referentes a la evaluación de conjuntos de datos y ocuparse de la incertidumbre de los datos en lugar de elaborar mecanismos específicos para dicho fin.

**Estado de tramitación del Proyecto de Apéndices a las Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos.*****Temas de trabajo 2), 4) y 5)***

23. El Comité convino en que se diera prioridad a los temas de trabajo 2), 4) y 5). Para llevar a cabo esta labor, el Comité decidió convocar nuevamente el Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América, en colaboración con Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, la CE, Francia, India, Italia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Noruega, la República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, y Consumers International. El Comité acordó también que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor primordialmente por correspondencia y considerara la posibilidad de reunirse físicamente a la luz de lo que se deliberara entre sus miembros. Asimismo, el Comité acordó que, cuando el Grupo de Trabajo elaborara los apéndices, tuviera en cuenta las observaciones presentadas por escrito y las observaciones efectuadas en la presente reunión. Los apéndices se harían circular luego para recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlos a nuevo examen en la siguiente reunión del Comité.

***Temas de trabajo 1), 3) y 6)***

24. El Comité convino en que la elaboración de dichos temas se aplazara hasta que se finalizaran los temas de trabajo 2), 4) y 5). El Comité acordó notificar esta decisión al Comité Ejecutivo, dado que la Comisión había aprobado dichos trabajos como nuevos trabajos y, habida cuenta de la nueva función de gestión asignada al Comité Ejecutivo y del Examen crítico.

25. Con referencia al tema de trabajo 6), el Comité convino en que la delegación de los Estados Unidos de América preparara un documento de trabajo teniendo en cuenta la recomendación del Comité Ejecutivo y la necesidad de asistencia técnica y cooperación mencionada en otros textos del Codex sobre inspección y certificación, con miras a identificar los requisitos que podría elaborar el Comité a tal propósito para someterlos a examen en su siguiente reunión.

**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Tema 3b del programa)<sup>5</sup>**

26. Al presentar el Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica, la delegación de Australia, en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo, destacó que estos principios eran coherentes con los principios de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001). El Anteproyecto de Principios: proporcionaba orientación a las autoridades gubernamentales encargadas de la reglamentación de las exportaciones/importaciones que eligen intercambiar certificados de exportación por medios electrónicos; eran tecnológicamente neutros, ya que no requerían una tecnología o sistema informático determinado; no exigía a los países adoptar el intercambio electrónico ni intercambiar la información entre las autoridades gubernamentales de reglamentación. Se señaló también que había una necesidad apremiante de estos principios, ya que un número considerable de países había adoptado el intercambio de certificados electrónicos y muchos otros habían indicado su intención de seguir este procedimiento en un futuro cercano y que los gobiernos esperaban recibir orientación del Codex a tal respecto.

27. La delegación de Australia mencionó también que el documento hacía referencia a elementos de datos establecidos por el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT), cuyo objetivo a largo plazo era normalizar aspectos de los elementos de datos comerciales. A este respecto, se destacó que los diccionarios de datos esenciales proporcionados por el CEFACT incorporaban las normas de la ISO para los datos; dichos diccionarios se actualizaban periódicamente y eran accesibles en el sitio web ([www.unece.org/etrades.codesindex.htm](http://www.unece.org/etrades.codesindex.htm)) sin restricciones y en forma gratuita.

28. Se señaló también que el documento contenía una serie de medidas de seguridad ampliamente aceptadas, tales como el control del acceso al sistema, la verificación del acceso, autenticación digital del remitente y el destinatario, y el uso de sistemas de seguridad (firewalls) para proteger los datos con una barrera de seguridad y que, al redactar el documento, se habían tenido cuenta las posibles consecuencias para los países en desarrollo y, los mecanismos de emergencia para reducir al mínimo los posibles trastornos para el comercio en caso de inoperabilidad del sistema.

29. Tras reconocer que la certificación electrónica era un instrumento alternativo para facilitar la transmisión de certificados, el Comité apoyó en general el Anteproyecto de Principios. Se subrayó asimismo la necesidad de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo que eligen utilizar la certificación electrónica.

30. Al examinar el documento en detalle, el Comité acordó introducir las siguientes enmiendas:

***Principios para la certificación electrónica (párr. 3)***

31. El Comité acordó que se hiciera referencia a "las autoridades competentes de los países exportadores e importadores" en todo el texto, para mayor claridad y coherencia con la terminología utilizada en otros documentos del Codex.

**Primer punto**

32. Se sustituyó el verbo "alinearse" con "ajustarse" para mantener la coherencia con la terminología utilizada en las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados*, y se suprimió la última parte de la frase, es decir, "en los casos que puedan aplicarse a un contexto electrónico", por considerarse redundante.

**Segundo punto**

33. Se enmendó el texto de este punto para que fuera menos restrictivo y permitiera una mayor flexibilidad entre los interlocutores comerciales sobre la forma más adecuada de transmitir certificados o la información correspondiente por medios electrónicos. Se añadió una nueva oración para mencionar que los países importadores y exportadores tenían que acordar los elementos de datos y los campos normalizados de conversión.

---

<sup>5</sup> CX/FICS 04/13/5 y observaciones en el Trámite 3 presentadas por Canadá, Colombia, Irán, México, Nueva Zelandia, los Estados Unidos de América (CX/FICS 04/13/2-Add.1) y la Comunidad Europea (CRD 6)

### Tercer punto

34. El Comité enmendó el texto de este punto para indicar la necesidad de asegurar la integridad del sistema de certificación y protegerlo contra el fraude, las infecciones con virus y otros productos informáticos malignos. El Comité aclaró la última parte del punto e incluyó algunos ejemplos de las medidas destinadas a asignar la integridad del sistema. Especificó también que el primer ejemplo debía decir "certificados de autenticación digital" y agregó un nuevo ejemplo " o cualquier otra medida de seguridad elaborada en forma específica".

### Cuarto punto

35. Para mayor claridad, el Comité enmendó la primera oración para que hiciera referencia a la protección del sistema contra el acceso no autorizado.

### Quinto punto

36. Se enmendó la oración para que hiciera referencia a las limitaciones de infraestructura y capacidad de los países en desarrollo.

### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica**

37. El Comité acordó adelantar el anteproyecto de Principios a los trámites 5/8, omitiendo los trámites 6 y 7, para que fuera aprobado por la Comisión en su 28° período de sesiones (véase el Apéndice II) y recomendar a la Comisión que adjuntara los Principios como apéndice a las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001).

### **ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO (Tema 3c del programa)<sup>6</sup>**

38. La delegación de los Estados Unidos de América, en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo, presentó el Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo e informó al Comité de que el documento había sido elaborado teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- La necesidad de transparencia y armonización con los requisitos internacionales basados en la ciencia;
- La necesidad de asegurar la coherencia entre las importaciones y los requisitos nacionales;
- La importancia de adoptar decisiones basadas en la ciencia para identificar los riesgos y las verificaciones apropiadas;
- Examen de los controles de inspección del país exportador al determinar el nivel de inspección necesario para la importación;
- La necesidad de un procesamiento rápido de los productos en el punto de importación; y
- La importancia de la coordinación entre los organismos de control de la frontera a efectos de compartir la información y reducir los retrasos.

39. El Comité apoyó en general la elaboración del documento. Algunas delegaciones opinaron que el documento debería figurar como Anexo a las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003), ya que aseguraría una mayor coherencia, mejoraría la comodidad de uso y reduciría las repeticiones; que el documento debería detenerse más sobre los vínculos entre la clasificación del riesgo y la intensidad de la inspección; y que el Comité debía debatir más ampliamente el significado de "basado en el riesgo", en el contexto de las Directrices, así como el grado en que una definición elaborada por el Comité debía ajustarse a la que se estaba elaborando en el Comité sobre Higiene de las Carnes.

---

<sup>6</sup> CX/FICS 04/13/5 y observaciones de Argentina, Canadá, Colombia, México, Nueva Zelandia, los Estados Unidos de América (CX/FICS 04/13/5, Add. 1), Brasil (CRD 5), la Comunidad Europea (CRD 6), China (CRD 9) e Indonesia (CRD 13)

40. Con respecto a si debía ampliarse o no el ámbito de aplicación y el contenido para que incluyera la inspección de alimentos importados respecto de los aspectos no relacionados con la inocuidad, algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento debería centrarse sólo en los aspectos de inocuidad, ya que el enfoque basado en el riesgo sería diferente para la inspección de los aspectos relacionados con la inocuidad y los no relacionados con la misma.

### **Observaciones específicas**

41. El Comité examinó el documento (CX/FICS 04/13/3) en detalle y, aparte de algunos cambios de redacción, además de enmiendas a las traducciones al francés y al español, acordó las siguientes modificaciones:

#### ***Título***

42. El Comité tomó nota de que el título del documento comunicaba muy claramente el ámbito de aplicación del documento; incluía el término "Principios" para reflejar mejor el contenido del documento y para mantener la coherencia con el título de otros textos elaborados por el Comité. Algunas delegaciones sugirieron que en el título se hiciera referencia a la expresión "salud y programa"

#### ***Introducción***

43. El Comité invirtió el orden de los dos primeros párrafos para establecer con mayor claridad las razones en que se basaba el documento. En el párrafo 1 de la nueva numeración, se especificaba que el riesgo en materia de inocuidad de los alimentos planteado por un "alimento importado" dependía de varios factores.

44. En el párrafo 2 de la nueva numeración, se sustituyó el término "conformidad" con el de "cumplimiento", para mayor claridad y para mantener la coherencia con la terminología de otros textos del Codex; se enmendó la última parte del párrafo para que dijera "asegurar que los alimentos importados se ajusten a los requisitos de salud y de inocuidad de los alimentos de los países importadores".

45. Tras reconocer que la información facilitada en el párrafo 3 estaba incluida ya en la sección "Formulación de un programa basado en el riesgo: categorías de riesgo", el Comité suprimió el párrafo entero.

46. El párrafo 5 (4 de la nueva numeración) se redactó de nuevo, para especificar mejor que la aplicación de una formulación basada en el riesgo mejoraba la eficacia de un programa de inspección de alimentos importados, para asegurar que se prestara mayor atención a los productos que planteaban un mayor nivel de riesgos para la salud humana. El Comité añadió una nota a pie de página para la expresión "basado en el riesgo", con objeto de hacer referencia a la definición que se estaba elaborando en el Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes. La nota a pie de página se colocó entre corchetes para examinar la forma mejor de definir la expresión "basado en el riesgo", a la luz de los trabajos emprendidos en otros Comités.

#### ***Ámbito de aplicación***

47. El párrafo 7 (6 de la nueva numeración) se trasladó a la sección del "Ámbito de aplicación". Se reformuló el párrafo para hacer resaltar mejor la relación del documento con las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos*. Se añadieron también los *Principios y Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con Respecto al Control de Alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004) a los textos indicados en el párrafo.

48. Se enmendaron los párrafos 8, 9 y 10 (7, 8 y 9 de la nueva numeración), para que hicieran referencia a "principios y directrices" para mayor coherencia con la decisión anterior relativa al título. El Comité acordó que el ámbito de aplicación de los principios y directrices era la inocuidad de los alimentos, por lo que suprimió la segunda y la tercera oraciones del párrafo 9, que se referían a cuestiones no relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Los observadores de Consumers International y del 49P no apoyaron dicha supresión, por considerar que las cuestiones relacionadas con el fraude económico correspondían al ámbito de la protección del consumidor.

### **Objetivos**

49. El Comité dividió el párrafo 11 (10 de la nueva numeración) en dos párrafos, para separar mejor el proceso de clasificación del riesgo relacionado con el producto en sí de la reducción del riesgo que se espera lograr mediante las diversas formas de garantías de cumplimiento, que podrían dar lugar a una reducción de la intensidad de la inspección. Se enmendó el texto de los dos párrafos para mayor claridad. Con el fin de mantener la coherencia con la decisión anterior se sustituyó "conformidad" con "cumplimiento" y "riesgo", con "peligro", según se definen en el Codex<sup>7</sup>.

### **Principios**

50. El Comité acordó que era más apropiado restringir las declaraciones formuladas en las directrices sobre la cuestión de controles de alimentos importados, por lo que enmendó el primer punto del párrafo 12, para que indicara que "los requisitos para la inspección de alimentos importados deberán elaborarse utilizando un enfoque basado en el riesgo".

51. Se enmendó el segundo punto para mantener la coherencia con la decisión relativa al párrafo 11 (10 y 11 de la nueva numeración); se suprimieron los ejemplos, ya que no contribuían a una mejor comprensión del documento y podían dar lugar a interpretaciones que se limitaran a los ejemplos que se presentaban. Como en el punto de vista se había suprimido el término "intensidad", la nota correspondiente al pie de página se trasladó al párrafo 11 de la nueva numeración, donde aparecía el término por primera vez. Para mayor claridad, se revisó la nota a pie de página, para que hiciera referencia a "plan de muestreo" en lugar de "proporción de producto examinado".

52. Se aclaró el tercer punto para indicar que la intensidad de la inspección de un alimento determinado debe estar relacionada con la categoría de riesgo atribuida al mismo y, para mantener la coherencia con los párrafos 10 y 11 revisados. Se suprimió el término "agricultor", ya que estaba incluido en el de "productor" y para mantener la coherencia con la terminología utilizada en las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos*; entre los elementos que se debían tener en cuenta con respecto a la intensidad de la inspección, se añadió "el sistema de control de los alimentos del país exportador".

53. Se añadió un nuevo punto (el cuarto), para hacer referencia al plan de muestreo. Como el nuevo punto era muy similar al quinto, se suprimió este último.

54. La delegación del Brasil propuso que se cambiara el texto del cuarto punto para ajustar el texto al párrafo 2.3 del Acuerdo de la OMC para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) cómo sigue: "El sistema de inspección y los requisitos relacionados con el mismo no deberían discriminar de manera arbitraria o injustificable entre países exportadores en que prevalezcan condiciones idénticas o similares, y la inspección de alimentos importados en la frontera/punto de control no debería dar lugar a una restricción encubierta al comercio". El Comité no apoyó la propuesta. Se suprimió el cuarto punto, y el concepto de demoras innecesarias/rápido despacho de los productos se incorporó en el sexto punto (nuevo quinto punto).

55. En el sexto punto (nuevo quinto punto) se reemplazó el término "verificaciones" con el término "inspecciones", para mayor claridad.

56. En el séptimo punto (nuevo sexto punto) el término "aceptabilidad" se sustituyó con el de "conformidad", por ser más preciso.

57. La delegación de la India propuso que se revisara el octavo punto para que dijera: "Los procedimientos de inspección en la frontera/punto de control deberían asegurar que los rechazos de alimentos importados estén justificados científicamente y sean correctos", para asegurar que los procedimientos de inspección de alimentos importados están científicamente justificados. Algunas delegaciones consideraron que la propuesta no correspondía al tema de la inspección basada en el riesgo y, debido a la falta de consenso no fue aceptada. El Comité enmendó el punto para que estipulara que la información sobre los planes de muestreo y las categorías de riesgo atribuidas a los alimentos, los requisitos utilizados para determinar la conformidad de los productos alimenticios y demás información referente a los procedimientos de despacho, debían ser transparentes, de fácil acceso y actualizados.

---

<sup>7</sup> Ver Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, "Definiciones de los Términos del Análisis de Riesgos relativos a la Inocuidad de los Alimentos"

58. Se suprimió el último punto del párrafo 12, ya que el intercambio de información sobre rechazos resultantes de la inspección estaba incluido ya en las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997).

#### ***Formulación de un programa basado en el riesgo***

59. El Comité armonizó el texto del párrafo 13 con el texto del primer punto del párrafo 12.

#### ***Categorías de riesgo***

60. El párrafo 14 se trasladó a la sección "Formulación de un programa basado en el riesgo", ya que reflejaba la clasificación inicial y la consideración de factores adicionales. Las expresiones producto/productos fueron sustituidas con las de "alimento" o "productos" para mantener la coherencia con los términos utilizados en el presente documento. En la última parte del párrafo se añadió una referencia al tipo de producción, para reconocer que el método de producción utilizado era importante para determinar la clasificación del riesgo. Se añadió una última oración, es decir, "La intensidad de la inspección podrá ajustarse en función de la conformidad demostrada con los requisitos de inocuidad de los alimentos", para hacer referencia a los factores adicionales.

#### ***Factores adicionales para asignar un alimento a una categoría de riesgo***

61. Se redactó nuevamente el párrafo 15 para aclarar el concepto de que la autoridad competente debería aplicar un enfoque basado en los datos para formular un programa basado en el riesgo que asegurara que las inspecciones en la frontera/punto de control de productos específicos fuera proporcional al riesgo para la salud humana. El Comité convino en que se cambiara en todo el texto el uso de los términos relacionados con la clasificación del riesgo, para mantener la coherencia con el párrafo revisado y/o a efectos de corrección gramatical. Por consiguiente, acordó colocar todos esos términos entre corchetes, en vista de su revisión. En el tercer punto se suprimió el término "agricultor", de conformidad con las decisiones anteriores y se añadió un nuevo punto para hacer referencia a "órganos de inspección de terceros".

62. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de Trabajo de suprimir los subtítulos de la sección "Formulación de un programa basado en el riesgo", debido a la dificultad de lograr que fueran coherentes con los conceptos destacados en el párrafo 15 revisado.

63. En la primera oración del párrafo 16 se modificó el verbo "deberá" por "podría" para que la disposición fuera menos exigente, y se añadió una nueva oración para estipular que la categoría de riesgo y la forma de establecerla deberían documentarse plenamente.

64. El Comité enmendó el párrafo 17 para hacer referencia a la clasificación de riesgos a efectos de mantener la coherencia con la terminología utilizada en el documento. Si bien la necesidad de asegurar la transparencia se consideró muy importante, el Comité consideró que el requisito de notificación anticipada de la revisión de la clasificación de riesgos a las autoridades de los países exportadores era demasiado complicado y poco práctico de aplicarlo y que esta cuestión estaba regulada ya adecuadamente en el párrafo 35 (33 de la nueva numeración).

#### ***Elaboración de requisitos y procedimientos***

65. El Comité tomó nota de que las disposiciones formuladas en la sección "Otras consideraciones" de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* hacían referencia a los acuerdos en que las autoridades competentes evalúan el control que los importadores imponen a sus proveedores y eran aplicables a un programa de inspección basado en el riesgo por lo que se incluyó un texto referente a esta cuestión en el párrafo 18.

66. Se introdujeron enmiendas a la última parte de la primera oración del párrafo 18, la última parte del párrafo 20 y la primera oración del párrafo 21, para mantener la coherencia con el texto revisado del párrafo 15 y a efectos de corrección gramatical.

67. En relación con el párrafo 22, el Comité amplió la lista de factores que ocasionan cambios a la clasificación de riesgos de un producto para incluir lo siguiente: el resultado de las auditorías realizadas en el país exportador; la detección de casos de no cumplimiento en el punto de importación así como la detección de patógenos, contaminantes y residuos potencialmente nocivos en alimentos importados; y el resultado de las verificaciones en la frontera/punto de control. Se enmendó también la oración para destacar el concepto de que se clasificaba un producto en una categoría de mayor riesgo hasta que se confirmara que se habían introducido y aplicado efectivamente medidas correctivas. A este respecto, quedó entendido que el país importador debería evaluar si el país exportador había establecido medidas correctivas en un plazo razonable. Se aclaró el sentido de la tercera oración para expresar que se debían evitar otras epidemias. Se suprimió la última oración referente a la inclusión, en algunos casos, de la auditoría de los procedimientos del país exportador.

68. En relación con el párrafo 23, el Comité especificó que los resultados de las auditorías y los resultados de las inspecciones en la frontera/punto de control demostraban la conformidad de los alimentos con los requisitos del país importador.

69. Se suprimió el párrafo 25 en su totalidad, ya que repetía el principio formulado en el punto sexto (nuevo punto quinto) del párrafo 12.

70. El Comité suprimió la expresión "dignas de crédito" en el primer punto del párrafo 26 (25 de la nueva numeración); suprimió el segundo punto, ya que la información relativa a los resultados epidemiológicos estaba implícita en el significado de evaluación de riesgos. Reconociendo que no era realista aspirar a la validez estadística de los planes de muestreo en la frontera/punto de control y que había procedimientos de inspección validados, el Comité acordó hacer referencia a un "plan de muestreo basado en la ciencia" en el tercer punto y, enmendar el cuarto punto en "procedimientos de inspección apropiados, técnicas de muestreo apropiadas y laboratorios competentes que utilicen métodos analíticos validados".

71. Se suprimió la segunda oración del párrafo 27 (25 de la nueva numeración), ya que ofrecía un margen para la arbitrariedad y se añadió un nuevo párrafo con objeto de proporcionar una lista de procedimientos que puedan utilizarse para el despacho de alimentos importados. El nuevo párrafo destacaba también que la intensidad y el tipo de inspección estaban relacionados con los riesgos para la salud humana derivados de los alimentos importados y que la inspección lote por lote debería reservarse a los productos que presentaran un riesgo considerable para la salud pública y científicamente justificable.

72. Se suprimieron los párrafos 28 y 29, el primero por razones de coherencia con la decisión relativa al párrafo 26 (25 de la nueva numeración) y el segundo porque no estaba relacionado con la inspección basada en el riesgo y estaba ya contemplado en forma adecuada en la sección titulada Procedimientos de control e inspección de los *Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 20-1995).

### ***Aplicación del programa de inspección de importaciones basada en el riesgo***

73. Se suprimió el párrafo 31 por los mismos motivos que el párrafo 29.

74. Se modificó la primera oración del párrafo 33 (31 de la nueva numeración) para hacer referencia específica a la capacitación "en los procedimientos del país importador para la inspección basada en el riesgo de los alimentos importados". Se suprimió la segunda oración, ya que añadía complejidad al párrafo.

75. El Comité aclaró la tercera oración del párrafo 34 (32 de la nueva numeración) para hacer referencia a los análisis del país cuando se tratara de "establecimientos de elaboración múltiples que producían tipos similares de productos". Se sustituyó el término "extrema" en la última oración con "grave", por considerarse un término más adecuado. Se añadió una última oración para estipular un procedimiento de apelación.

76. Se añadió la expresión "procedimientos de clasificación de riesgos" en el párrafo 35 (33 de la nueva numeración), para que fuera completo.

77. En el párrafo 36 (34 de la nueva numeración), el Comité sustituyó la palabra "exportador" con "importador" para mantener la coherencia con el párrafo 4 de las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25/1997). Como no se pudo lograr el consenso sobre si debía notificarse o no al importador y/o las autoridades de control de los alimentos del país exportador cuando la consignación no cumpliera los requisitos, el Comité puso la expresión "y/o" entre corchetes para someterlo a nuevo examen. Se enmendó la primera oración para hacer referencia a "medidas correctivas y preventivas" en vez de a "la corrección del problema".

78. Se suprimió todo el párrafo 37, ya que la cuestión estaba contemplada ya adecuadamente en las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos*.

### **Estado de Tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo**

79. El Comité acordó devolver el anteproyecto con su nuevo título “Principios y Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo” (ver Apéndice III) al Trámite 3 para hacerlo circular y recabar de observaciones. Acordó también que un Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América en colaboración con Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, Costa Rica, la CE, Francia, Haití, la India, Irán, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Corea, Singapur, Suiza y Tailandia revisara el Anteproyecto de Principios y Directrices teniendo en cuenta las observaciones por escrito solicitadas en el Trámite 3 y los debates expuestos, para hacerlo circular, recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo a nuevo examen en su 14ª reunión.

80. El Comité acordó también que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor primordialmente por correspondencia y considerara la posibilidad de reunirse físicamente a la luz de lo que se deliberara entre sus miembros.

### **DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)<sup>8</sup>**

81. El Presidente del Comité presentó el documento de debate e informó al Comité de que el documento condensaba los progresos realizados sobre el tema de la rastreabilidad/rastreo de productos en el ámbito del Codex desde la última reunión. Ello incluía las observaciones en relación con la circular CL 2004/6-FICS, la aprobación por la Comisión en su 27º período de sesiones de la definición elaborada por el Comité del Codex sobre Principios Generales y el intercambio de opiniones expresadas en los seminarios realizados en México, Singapur, Filipinas y Samoa. El Presidente informó al Comité de que se habían programado otros seminarios que habían de realizarse antes del siguiente período de sesiones de la Comisión, el primero de los cuales con ocasión de la 16ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para África (enero de 2005).

82. El Presidente indicó que resultaba claro, tras su participación en dichos seminarios, que había diversas opiniones sobre ésta cuestión así como sobre varios puntos que debían debatirse y examinarse en modo exhaustivo con relación a la aplicación de principios referentes a la rastreabilidad/rastreo de productos y si debían elaborarse tanto para la inocuidad de los alimentos y el comercio leal conjuntamente o por separado. Dijo que este debate no podía realizarse en la presente reunión del Comité debido a limitaciones de tiempo.

83. Con el fin de atender la petición de la Comisión en su 27º período de sesiones para “que presentara una propuesta sobre un nuevo trabajo relativo a los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos con carácter prioritario”, el Presidente señaló que el Comité debería presentar a la Comisión en su 28º período sesiones una propuesta de nuevo trabajo lo suficientemente amplia para permitir dicho debate.

### **Ámbito de aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos**

84. El Comité tomó nota de que había opiniones divergentes sobre el ámbito de aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos. A este respecto, el Comité reconoció la amplia aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos que abarcaba cuestiones relacionadas tanto con la inocuidad de los alimentos como de los productos no alimentarios, y el doble mandato del Codex de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos.

85. La delegación de Corea, en su calidad de Coordinadora del CCASIA, informó al Comité acerca del resultado de los debates sobre este tema en la 14ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Asia

---

<sup>8</sup> CX/FICS 04/13/6 y observaciones presentadas en respuesta a la circular CL 2004/6-FICS por Argentina, Bolivia, Canadá, Costa Rica, la CE, Guatemala, Guayana, Honduras, Indonesia, Panamá, los Estados Unidos de América, Venezuela, CropLife International, Europabio, la Federación Internacional de Lechería, 49 Parallel 49P (CX/FICS 04/14/6-Add.1); México (CX/FICS 04/14/6-Add.2); y Brasil (CRD 2). Observaciones presentadas por Consumers International (CRD 8); la CE (CRD 11); e Indonesia (CRD 13); Deliberación sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en otros Comités, Grupos de Acción y Comités Coordinadores del Codex (CX/FICS 04/13/2, parte 2)

(septiembre de 2004) indicando que el Comité se mostró favorable a la elaboración de principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos que debería aplicarse únicamente en casos específicos teniendo en cuenta los criterios siguientes: la naturaleza y alcance del riesgo deberá determinarse sobre la base de una evaluación de riesgos específica, y sólo después de esta evaluación se deberá examinar la posible rastreabilidad de un producto; debe estar demostrado que la rastreabilidad constituye una opción de gestión de riesgos eficaz para el riesgo indicado, y que no existe una alternativa más eficaz con respecto a los costos para la gestión de ese riesgo; se debe especificar claramente el alcance de la aplicación de la rastreabilidad en la cadena alimentaria, sobre la base de la evaluación de riesgos, la aplicabilidad práctica y la eficacia con respecto a los costos; deberá realizarse previamente un análisis de costos/beneficios, antes de considerar la aplicación de la rastreabilidad a un producto determinado; y debe estar claramente demostrado que la rastreabilidad/rastreo no se utilizará como obstáculo técnico al comercio.<sup>9</sup>

86. La delegación de la Argentina, como Coordinadora del CCLAC, informó también al Comité acerca del resultado de los debates sobre esta cuestión en la 14<sup>a</sup> reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (diciembre de 2004) citando la opinión del Comité Coordinador, es decir: *“El Comité acordó también que no debía hacerse referencia a los aspectos relacionados con las prácticas comerciales leales, ya que la rastreabilidad/rastreo de productos debía utilizarse únicamente como herramienta de gestión de riesgos con objeto de garantizar la inocuidad de los alimentos”*<sup>10</sup>. Esta opinión fue apoyada por varias otras delegaciones.

87. Otra delegación opinó que la rastreabilidad/rastreo de productos debería aplicarse exclusivamente a los alimentos elaborados, ya que en la mayoría de los países en desarrollo, las actividades agrícolas eran llevadas a cabo por gran número de pequeños agricultores distribuidos en forma irregular en el país y tropezaban, por tanto, con dificultades para aplicar la rastreabilidad/rastreo de productos a los productos frescos, especialmente los cultivos alimentarios y la horticultura. Varias otras delegaciones compartieron esta opinión. Se tomó nota asimismo de los vínculos entre las cuestiones relacionadas con la rastreabilidad/rastreo de productos y la importancia de trabajar en paralelo sobre estos dos temas.

88. Otras delegaciones, si bien reconocieron el doble mandato del Codex, expresaron la opinión de que, con el fin de adelantar los trabajos en el ámbito del Codex, habida cuenta del gran acuerdo existente para elaborar principios para la rastreabilidad/rastreo de productos aplicables a la inocuidad de los alimentos, se debía dar prioridad a la elaboración de principios de la rastreabilidad/rastreo de productos en los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos relacionados con la inocuidad de los alimentos y, en segundo lugar, debería prestarse atención a la elaboración de principios relacionados con la inocuidad de productos no alimentarios.

89. La delegación de la CE indicó que, al abordar la rastreabilidad/rastreo de productos, no podían desvincularse los dos objetivos principales del Codex, proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos. Asimismo, la delegación indicó que la rastreabilidad/rastreo de productos era un instrumento que podía aplicarse en un sistema más amplio de inspección y certificación de alimentos con fines diferentes: la inocuidad de los alimentos pero también proteger al consumidor contra las prácticas comerciales engañosas y asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos sobre la base de una descripción correcta del producto. Otras delegaciones y observadores se mostraron también de acuerdo con esta opinión. Dichas delegaciones consideraron que los mismos principios deberían aplicarse en ambos casos, aunque podían adoptarse algunas disposiciones específicas al elaborar los Principios. Se observó también que había otras organizaciones internacionales de normalización, como la ISO, que trabajaban ya sobre esta cuestión y que el Codex, en su calidad de órgano de normalización de alimentos reconocido a nivel internacional debería liderar la labor de elaboración de principios de rastreabilidad/rastreo de productos aplicables a la inocuidad de los alimentos y a las prácticas leales en el comercio de alimentos.

90. Se observó además que los sistemas de rastreabilidad/rastreo de productos que se aplicaban tanto a la rastreabilidad/rastreo de productos como a las prácticas de comercio leales estaban ya establecidos en varios países y que era importante compartir estas experiencias además de los trabajos realizados en el marco del Codex, así como en otras organizaciones internacionales y teniendo en cuenta las legislaciones vigentes.

---

<sup>9</sup> ALINORM 04/28/15, párrafos 5-6

<sup>10</sup> ALINORM 04/28/36

91. El Comité tomó nota de que la propuesta de nuevo trabajo en el Anexo 1 del documento CX/FICS 04/13/6 hacía referencia a los “requisitos de la rastreabilidad/rastreo de productos”. A este respecto, convino en que el término "requisitos" era demasiado restrictivo, ya que la rastreabilidad/rastreo de productos era un instrumento que las autoridades de control de los alimentos podían utilizar como una opción de la gestión de riesgos para recuperar/retirar del mercado alimentos al surgir un problema alimentario. En vista de ello, el Comité acordó suprimir la referencia a "requisitos" en todo el texto. Se observó que, como opción de gestión de riesgos, los países no debían imponer el establecimiento de un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos a otros países, sino que era una cuestión sobre la cual debían decidir los gobiernos nacionales.

**Continuación de los trabajos sobre los Principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos**

92. El Comité se mostró de acuerdo respecto de la necesidad de elaborar principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. El Comité estuvo también de acuerdo en que, en esta fase, el proyecto que debía someterse a la aprobación como nuevo trabajo a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones (julio de 2005) debería mantenerse sencillo y amplio y que el examen ulterior del ámbito de aplicación de los principios podría abordarse con la presencia física de los miembros en una reunión de un Grupo de Trabajo después de la aprobación como nuevo trabajo por la Comisión en su 28º período de sesiones. En vista de la excelente labor realizada por Australia, el Comité acordó que el Grupo de Trabajo estuviera presidido por Australia. Asimismo se designaron dos Vicepresidentes, de la Argentina y Noruega, para que el proceso fuera abierto, incorporando representantes de países desarrollados/en desarrollo y países importadores/exportadores, habida cuenta de las opiniones divergentes expresadas por los Miembros del Codex sobre la cuestión.

93. Para facilitar la elaboración de los Principios, el Presidente, con la colaboración de los Vicepresidentes, prepararía un conjunto revisado de Principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos en que se tuvieran en cuenta los documentos pertinentes y los debates de la presente reunión.

94. El conjunto revisado de Principios se distribuiría luego mediante una circular. La Secretaría australiana remitiría al Presidente y los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo las observaciones que recibiera en respuesta a la circular. El conjunto de Principios revisados junto con las observaciones que se recibieran serían examinados por el Grupo de Trabajo en una reunión con la presencia física de los miembros, con miras a elaborar un conjunto de principios en que se tuvieran también en cuenta la labor ya realizada o en fase de realización en el Codex y en otras organizaciones internacionales, así como también las conclusiones de los seminarios/talleres regionales llevados a cabo respecto de la rastreabilidad/rastreo de productos.

95. El anteproyecto de Principios, según lo preparara el Grupo de Trabajo, se haría circular para recabar observaciones en el Trámite 3, y se sometería a la aprobación de la Comisión como nuevo trabajo y sucesivamente al examen del Comité en su 14ª reunión.

96. El Comité tomó nota de que el Presidente y los Vicepresidentes enviarían una invitación para asistir a la reunión del Grupo de Trabajo. A este respecto se señaló que la participación en los Grupos de Trabajo estaba abierta a todos los Miembros y observadores del Codex. La Secretaría del Codex distribuiría la invitación a los Miembros y observadores del Codex según la lista de distribución electrónica del Codex (Codex-L).

**Documento de Proyecto - Propuesta del CCFICS para nuevo trabajo sobre los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos**

97. El Comité acordó introducir varias enmiendas al documento de proyecto, a saber:

- a) Preparación: La referencia a la 13ª reunión del Comité en la preparación del proyecto;
- b) Finalidad y objeto del proyecto de norma: la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos con relación a los sistemas oficiales de inspección y certificación de alimentos para que el Grupo de Trabajo examinara la aplicación de los principios con respecto al doble mandato del Codex;

- c) Importancia y coyuntura: la referencia en el texto a la decisión de la Comisión del Codex Alimentarius de pedir al CCFICS que presentara una propuesta de nuevo trabajo sobre ésta cuestión;
- d) Evaluación con respecto a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos: la formulación de criterios pertinentes para el establecimiento del nuevo trabajo a), b) y d);
- e) información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos vigentes del Codex: la indicación de que el nuevo trabajo debería tener en cuenta la labor realizada, o en fase de realización en el contexto del Codex, y seminarios/talleres llevados a cabo con respecto a la rastreabilidad/rastreo de productos, y debería ser coherente con la definición de rastreabilidad/rastreo de productos aprobada por la Comisión en su 27º período de sesiones.

98. El Comité acordó remitir el documento de proyecto enmendado, por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión en su 28º período de sesiones, para su aprobación como nuevo trabajo (véase el Apéndice IV).

**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PAÍSES SOBRE CASOS DE RECHAZO DE ALIMENTOS IMPORTADOS (Tema 5 del programa)<sup>11</sup>**

99. La delegación de la India presentó el documento, en su calidad de país encargado de la dirección del Grupo de Trabajo. La delegación recordó que el Comité había examinado en su 12ª reunión un documento de proyecto preparado por la India, en que proponía la revisión de las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997), con el fin de incorporar determinados conceptos adicionales formulados a efectos de mejorar la eficacia de los principios para el intercambio de información, para mantener la coherencia y ajustar algunas de las cláusulas con el texto revisado de los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004).

100. El Grupo de Trabajo preparó un documento de debate (CX/FICS 04/13/7) que incluía información básica, además de las directrices revisadas (Anexo 1) y un documento de proyecto (Anexo 2). Los cambios de mayor importancia propuestos en las directrices revisadas incluían las cuestiones siguientes: la revisión de la forma de presentación del documento para destacar, de manera estructurada, el ámbito, principios, naturaleza y alcance del peligro para la salud, la justificación de las decisiones de rechazo, casos de rechazo ocasionados por determinadas situaciones graves/deficiencias reincidentes y sistemáticas, medidas adoptadas, comunicación de la información, función de la FAO/OMS y un formato modelo para el intercambio de información; coherencia con el objetivo de las Directrices formuladas en CAC/GL-19-1995, Rev. 1-2004; Incorporación de los Principios y de las Directrices; Incorporación de una cláusula que dispone la comunicación de la justificación de las decisiones de rechazo; Incorporación de la función de la autoridad competente del país exportador, además de la del exportador e importador con respecto a la comunicación estructurada de la información.

101. La delegación de la República de Corea, como Coordinadora del CCASIA, declaró que la mayoría de los países asiáticos apoyaban que se prosiguiera el examen de estas cuestiones. Otras delegaciones observaron que el documento de debate se centraba más bien en las modificaciones a las Directrices que en justificar primero que había necesidad clara de iniciar la revisión de las Directrices.

102. El Comité acordó que un Grupo de Trabajo dirigido por la India, en colaboración con Australia, Canadá, Chile, Irán, Malasia, Tailandia y los Estados Unidos de América, teniendo en cuenta los debates expuestos y las observaciones formuladas por escrito, revisara el documento de debate para justificar claramente la necesidad de revisar las Directrices de manera que el Comité pudiera decidir en su 14ª reunión si había de iniciar o no este nuevo trabajo.

<sup>11</sup> CX/FICS 04/13/7 y observaciones presentadas por la CE (CRD 12)

**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 6 del programa)<sup>12</sup>**

103. Al presentar el documento de debate, la delegación de los Estados Unidos de América, en su calidad de país encargado de dirigir el Grupo de Trabajo, recordó la propuesta de elaborar más detalladamente determinadas disposiciones de las Directrices del Codex para *Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001) presentada en la 12<sup>a</sup> reunión del Comité.

104. El Comité tomó nota de que el documento de trabajo sugería la revisión de la sección 5 (Principios) y/o la sección 6 (Criterios), con el fin de proporcionar información adicional sobre los aspectos siguientes: situaciones en que los atestados de las autoridades competentes nacionales o sus representantes oficialmente reconocidos pudieran ser necesarios y los casos en que la certificación de exportadores, terceros u organismos comerciales no reconocidos por las autoridades competentes sería muy apropiada; y sobre las disposiciones que otorgarían flexibilidad a los países importadores para resolver dificultades relacionadas con dichos problemas.

105. Asimismo, se propuso lo siguiente:

- revisar la sección 5 o la sección 6 para indicar en qué casos los certificados se consideraban como duplicados o redundantes;
- proporcionar aclaración respecto de la aplicación de un certificado de exportación a una consignación de varios lotes de los mismos productos;
- examinar la conveniencia de elaborar la terminología de atestación sugerida para utilizarla en los atestados comunes y la utilidad de recomendar nombres armonizados para los certificados de exportación;
- indicar que las peticiones de información de propiedad exclusiva deberán estar directamente relacionadas con la necesidad de asegurar la inocuidad del producto o de evitar el fraude económico o los engaños, teniendo en cuenta al mismo tiempo los medios adecuados para proteger dicha información; y
- examinar la relación entre los requisitos de registro de establecimiento y etiquetado y la certificación del producto para la exportación.

106. El Comité tomó nota también de la sugerencia de integrar los Principios para la certificación electrónica (véase el tema 3a del programa) en las Directrices revisadas.

107. En líneas generales, el Comité respaldó la propuesta de iniciar un nuevo trabajo sobre la revisión de las Directrices y el ámbito de dicha revisión. A este respecto, se sugirió que las directrices revisadas: deberían centrarse en los resultados, estar basadas en principios, y ser menos prescriptivas que las directrices vigentes; deberían distinguir claramente entre requisitos obligatorios y requisitos de comercialización; no deberían considerar situaciones en que los atestados fueran emitidos por terceros; deberían proporcionar flexibilidad para resolver las dificultades relacionadas con atestados específicos asegurando a la vez la inocuidad de los alimentos; deberían incluir disposiciones que redujeran el número de certificados manteniendo al mismo tiempo el vínculo entre una determinada consignación y un certificado específico.

108. El Comité examinó un documento de proyecto (CRD 14) para nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001). Respaldó el documento suprimiendo el ejemplo de certificado múltiple exigido por diferentes organismos en la sección 3 “El aspecto principal objeto de examen”. El Comité acordó remitir el documento enmendado, por conducto del Comité Ejecutivo, a la Comisión en su 28<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación como nuevo trabajo (véase el Apéndice V).

---

<sup>12</sup> CX/FICS 04/13/8 y observaciones de la Comunidad Europea (CRD 6); Documento de proyecto de nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CRD 14)

109. También acordó que un Grupo de Trabajo dirigido por los Estados Unidos de América, con la colaboración de Argentina, Australia, Canadá, la CE, Francia, Ghana, India, Irán, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, y la República de Corea preparara un anteproyecto de Directrices revisadas que, previa aprobación por la Comisión, se haría circular para recabar observaciones en el Trámite 3 y someterlo luego a examen en la 14ª reunión del Comité.

### **ACLARACIÓN DE LA REFERENCIA A “UN PERÍODO RAZONABLE DE TIEMPO” EN LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)<sup>13</sup>**

110. La delegación del Paraguay presentó el documento de debate haciendo una exposición general de la cuestión. Se invitó al Comité a examinar lo siguiente: aclarar si la referencia a "un período razonable de tiempo" tal como aparece en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre los Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003) significaba un plazo no inferior a los 6 meses o, mediante una revisión de las directrices, sustituir un período razonable de tiempo con "un período no inferior a los 6 meses"; y si se aplicaba este último caso, examinar si en todos los documentos preparados por el CCFICS deberían determinarse claramente los plazos en cada caso y evitar el uso de frases que pudieran causar dificultades de interpretación o dar lugar a ambigüedad.

111. Hubo un intercambio de opiniones en el Comité sobre la necesidad de enmendar el párrafo 35 de las Directrices sustituyendo la expresión "un período razonable de tiempo" con "un período no inferior a los 6 meses", teniendo en cuenta la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC que, entre otras cosas, estipulaba que la expresión "un período razonable de tiempo (plazo prudencial)" significa normalmente un período "no inferior a los seis meses", a reserva de una serie de disposiciones. El Comité tomó nota de que la Decisión proporcionaba orientación adicional a los Miembros de la OMC sobre la aplicación de una serie de disposiciones contempladas en los distintos acuerdos de la OMC, entre ellos los acuerdos sobre MSF y sobre OTC.

112. El Comité reconoció que si bien la frase "un período razonable de tiempo" podría dar lugar a interpretaciones divergentes, no consideró necesario modificar el párrafo 35 vigente de las Directrices ni aplicar esta revisión a todos los textos del CCFICS en que se hiciera referencia a períodos de tiempo. A este respecto, se tomó nota de que el uso de una expresión como "inferior a los 6 meses" podría no ser apropiada en determinados casos, tales como situaciones de urgencia referentes a la inocuidad de los alimentos.

113. El Comité tomó nota de que la cuestión de las "demoras indebidas" era objeto de examen en el Comité sobre MSF de la OMC y que se había identificado como cuestión que requería un examen más a fondo y un seguimiento. Asimismo, algunas delegaciones cuestionaron la competencia del Codex para abordar esta cuestión, señalando que la aplicación de un plazo preciso de tiempo sería abordado en forma específica en el contexto de la OMC cuando surgiera una controversia comercial.

114. En vista de las consideraciones expuestas, el Comité acordó recomendar a la Comisión en su 28º período de sesiones que incluyera una nota a pie de página en el párrafo 35 de las *Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* para hacer referencia a la Decisión WT/MIN (01)/17 de la OMC, a efectos de aclarar la expresión.

### **OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)**

115. La delegación de Noruega señaló a la atención del Comité el informe de reciente publicación titulado "Equivalencia y Reconocimiento Mutuo en Acuerdos Comerciales – su interés para la OMC y la Comisión del Codex Alimentarius", que había preparado el Centro de Política Alimentaria del Norwegian Agricultural Economics Research Institute (Instituto Noruego de Investigación de Economía Agrícola).

116. En el informe se examinan los conceptos de equivalencia, reconocimiento mutuo y armonización y en qué forma dichos conceptos pueden aplicarse como instrumentos que se complementan recíprocamente para facilitar el comercio con respecto a los temas en cuestión tanto en los comités de la OMC sobre OTC y sobre MSF como en el Codex Alimentarius. En el informe se presentan asimismo ejemplos de acuerdos comerciales que contemplan el reconocimiento mutuo y las evaluaciones de equivalencia, y los factores que han de tenerse en cuenta antes de proceder a elaborar tales acuerdos.

<sup>13</sup> CX/FICS 04/13/9 y observaciones presentadas por Honduras (CRD 3); la CE (CRD 6); e Indonesia (CRD 13).

117. El informe puede obtenerse accediendo al sitio web:

<http://www.nilf.no/Publikasjoner/Rapporter/En/2004/R200409Contents.shtml>

**FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (Tema 9 del programa)**

118. El Comité tomó nota de que la celebración de su 14ª reunión se había programado provisionalmente para dentro de doce meses, a reserva de ulteriores conversaciones entre la Secretaría del Codex y la Secretaría australiana.

## RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia (ALINORM 03/16)
Anteproyecto de Principios para la certificación electrónica	5/8	Observaciones 28° CAC	párrs. 26-37 y Apéndice II
Anteproyecto de apéndices a las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (“Documentación necesaria para la evaluación de solicitudes sobre la determinación de equivalencia”; “Determinación de una ‘base objetiva de comparación’”; y, “Más detalles del proceso de determinación de equivalencia”)	3	Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 8-25
Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo	3	Observaciones Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 38-80 y Apéndice III
Documento de debate sobre la rastreabilidad/rastreo de productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos	1/2/3	28° CAC Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 81-98 y Apéndice IV
Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para Modelos Genéricos de Certificado Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados	1/2/3	28° CAC Grupo de Trabajo Observaciones 14ª CCFICS	párrs. 103-109 y Apéndice V
Documento de debate sobre la revisión de las Directrices para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazos de Alimentos Importados	-	Grupo de Trabajo 14ª CCFICS	párrs. 99-102
Documento de debate sobre la aclaración de la referencia a “un período razonable de tiempo” en las Directrices del Codex sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos		28° CAC	párrs. 110-114
Anteproyecto de apéndices a las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (apéndices sobre “Evaluación de las medidas que habrán de ser objeto de una determinación de equivalencia” y “Condiciones para las visitas <i>in situ</i> efectuadas por las autoridades del país importador para realizar una determinación de equivalencia”)	Aplazado hasta completar el trabajo sobre los primeros tres apéndices		párrs. 8-25
Documento de debate sobre la elaboración de un apéndice sobre “Información relativa a la necesidad de asistencia técnica y cooperación entre los países importadores y los países exportadores” para incorporarlo en las Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos	-	EE.UU. 14ª CCFICS	párrs. 8-25

**APÉNDICE I**

**LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

***CHAIRPERSON/PRESIDENT/PRESIDENTE***

Mr Gregory Read  
Executive Manager  
Exports and Corporate Division  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 3594  
Fax: +61 2 6272 4112  
Email: [gregory.read@daff.gov.au](mailto:gregory.read@daff.gov.au)

***ANGOLA***

Dr Maria Pedro Antonio Gaspar Sobrinho  
Coordenadora Do Sub-Comite Técnico De Gepo  
Comestivel  
Eágua Mineral Natural Do Codex – Angola  
Mestre Seguranca Nutricional Ealimentar  
Do Instituto Nacional De Saude Publica – Minsa  
Luanda – Angola  
Avenida 4 Fevereiro  
Cx. Postal 1337/8  
ANGOLA  
Phone: +244 9252 0950 / +244 9151 4721  
Fax: +2442 310658  
Email: [mineo.dnei.ge@netangola.com](mailto:mineo.dnei.ge@netangola.com)

***ARGENTINA/ARGENTINE***

Dr Marcelo Oscar Ballerio  
Asistente Tecnico, Secretaria de Agricultura Ganaderia  
Pesca y Alimentos  
Paseap Colon 9232  
(1063) BUENOS AIRES  
ARGENTINA  
Phone: +5411 4349 2549  
Fax: +5411 4349 2549  
Email: [maball@sagpya.minproduccion.gov.ar](mailto:maball@sagpya.minproduccion.gov.ar)

***AUSTRALIA/AUSTRALIE***

Dr Ann McDonald  
General Manager  
Market Maintenance Group  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5254  
Fax: +61 2 6271 6522  
Email: [ann.mcdonald@aqis.gov.au](mailto:ann.mcdonald@aqis.gov.au)

Ms Sally Batten  
Policy Officer  
Food and Agriculture Group  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 4674  
Fax: +61 2 6272 4367  
Email: [sally.batten@daff.gov.au](mailto:sally.batten@daff.gov.au)

Dr Dennis Bittisnich  
Manager  
International Food Standards  
Food and Agriculture Group  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
Phone: +61 2 6272 3053  
Fax: +61 2 6272 4367  
Email: [dennis.bittisnich@daff.gov.au](mailto:dennis.bittisnich@daff.gov.au)

Ms Fiona Cornwell  
Manager  
Electronic Documentation  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: + 61 2 6272 5211  
Fax: + 61 2 6272 5773  
E-mail: [fiona.cornwell@aqis.gov.au](mailto:fiona.cornwell@aqis.gov.au)

Dr Scott Crerar  
Manager  
Post Market Operations  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC, ACT 2610  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6271 2235  
Fax: +61 2 6271 2278  
Email: [scott.crerar@foodstandards.gov.au](mailto:scott.crerar@foodstandards.gov.au)

Ms Elizabeth Dean  
Senior Food Scientist  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC ACT 2610  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6271 2627  
Fax: +61 2 6271 2278  
Email: [elizabeth.dean@foodstandards.gov.au](mailto:elizabeth.dean@foodstandards.gov.au)

Ms Peggy Douglass  
Senior Advisor  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5786  
Fax: +61 2 6271 6522  
Email: [peggy.douglass@aqis.gov.au](mailto:peggy.douglass@aqis.gov.au)

Ms Hannah Gregory  
Policy Officer  
Food and Agriculture Group  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 4085  
Fax: +61 2 6272 4367  
Email: [hannah.gregory@daff.gov.au](mailto:hannah.gregory@daff.gov.au)

Mr Robert Henwood  
Food Safety Manager  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
Cnr Grants & Centre Rd  
TULLAMARINE VIC 3043  
Phone: +61 3 8318 6905  
Fax: +61 3 8318 6906  
Email: [bob.henwood@aqis.gov.au](mailto:bob.henwood@aqis.gov.au)

Mr Ian Mortimer  
Assistant Manager  
Technical Market Access Strategy  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
Phone: +61 2 6272 5226  
Fax: +61 2 6272 4118  
Email: [ian.mortimer@daff.gov.au](mailto:ian.mortimer@daff.gov.au)

Mr Andrew Martin  
Director  
Food Trade and Quarantine  
Australian Government Department of Foreign Affairs  
and Trade  
R.G. Casey Building  
John McEwen Crescent  
BARTON ACT 2600  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6261 2361  
Fax: +61 2 6112 2361  
Email: [andrew.martin@dfat.gov.au](mailto:andrew.martin@dfat.gov.au)

Ms Faye McLarty  
Dairy Export Program Manager  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
PO Box 1006  
TULLARMARINE VIC 3043  
AUSTRALIA  
Phone: +61 3 8318 6762  
Fax: +61 3 8318 6761  
Email: [faye.mclarty@aqis.gov.au](mailto:faye.mclarty@aqis.gov.au)

Ms Claire Pontin  
General Manager  
Food Safety & Services  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC ACT 2610  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6271 2202  
Fax: +61 2 6271 2261  
Email: [claire.pontin@foodstandards.gov.au](mailto:claire.pontin@foodstandards.gov.au)

Ms Melinda Rodwell  
Codex Coordinator  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC ACT 2610  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6271 2693  
Fax: + 61 2 6271 2278  
Email: [melinda.rodwell@foodstandards.gov.au](mailto:melinda.rodwell@foodstandards.gov.au)

Dr Robert Solomon  
Senior Food Scientist  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC ACT 2610  
Phone: +61 2 6271 2611  
Fax: +61 2 6271 2278  
Email: [rob.solomon@foodstandards.gov.au](mailto:rob.solomon@foodstandards.gov.au)

Ms Clare Stynes  
Senior Food Scientist  
Food Standards Australia New Zealand  
PO Box 7186  
CANBERRA BC ACT 2610  
Phone: +61 2 6271 2692  
Fax: +61 2 6271 2278  
Email: [clare.stynes@foodstandards.gov.au](mailto:clare.stynes@foodstandards.gov.au)

Mrs Katherine West  
Food Facilitation Manager  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5539  
Fax: +61 2 6272 5888  
Email: [katherine.west@aqis.gov.au](mailto:katherine.west@aqis.gov.au)

Ms Helen Arthur  
Regulatory Affairs Manager  
Monsanto  
12/600 St Kilda Road  
MELBOURNE VIC 3004  
AUSTRALIA  
Phone: +61 3 9522 7103  
Fax: +61 3 9522 6103  
Email: [helen.arthur@monsanto.com](mailto:helen.arthur@monsanto.com)

Mrs Robyn Banks  
Regulatory Affairs and Nutrition Manager  
Nestlé Australia Ltd.  
GPO Box 4320  
SYDNEY NSW 2001  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 8756 2305  
Fax: +61 2 9736 0426  
Email: [Robyn.Banks@au.nestle.com](mailto:Robyn.Banks@au.nestle.com)

Mr Tony Beaver  
Executive Director  
Food and Beverage Importers Association  
181 Drummond Street  
CARLTON VIC 3053  
AUSTRALIA  
Phone: +61 3 9639 3644  
Fax: +61 3 9639 0638  
Email: [tony.beaver@fbia.org.au](mailto:tony.beaver@fbia.org.au)

Mr Phillip Davidge  
CPSU (F.I.S) Secretary  
CPSU  
PO Box 2149  
Rosebud Plaza  
ROSEBUD VIC 3939  
AUSTRALIA  
Phone: + 61 418 372 697  
Fax: + 61 3 9768 3558  
Email: [phildavo@nex.com.au](mailto:phildavo@nex.com.au)

Mr Tony Downer  
Assistant Director Scientific and Technical  
Australian Food and Grocery Council  
Locked Bag 1  
KINGSTON ACT 2604  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6273 1466  
Fax: +61 2 6273 1477  
Email: [tony.downer@afgc.org.au](mailto:tony.downer@afgc.org.au)

Mr Digby Gascoine  
Consultant  
PO Box 4012  
MANUKA ACT 2603  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6231 7746  
Fax: +61 2 6231 7863  
Email: [digby.gascoine@homemail.com.au](mailto:digby.gascoine@homemail.com.au)

Mr Steve Guy  
Compliance Manager  
Australian Wine & Brandy Corporation  
PO Box 2733  
KENT TOWN SA 5071  
AUSTRALIA  
Phone: +61 8 8228 2051  
Fax: +61 8 8228 2066  
Email: [steve.guy@awbc.com.au](mailto:steve.guy@awbc.com.au)

Mr Glenn McBride  
Marketing Director  
Corvon Pty Ltd  
PO Box 590  
BALWYN VIC 3103  
AUSTRALIA  
Phone: +61 3 9816 9335  
Fax: +61 3 9816 9225  
Email: [glenn.mcbride@corvon.com.au](mailto:glenn.mcbride@corvon.com.au)

Mr James Molan  
Trade Policy Advisor  
Australian Wheat Board Limited  
380 La Trobe Street  
MELBOURNE VIC 3000  
AUSTRALIA  
Phone: +61 3 9209 2632  
Fax: +61 3 9670 1723  
Email: [jmolan@awb.com.au](mailto:jmolan@awb.com.au)

***BELGIUM/BELGIQUE/BELGICA***

Dr Sofie Huyberegts  
Veterinary Officer  
Federal Agency for the Safety of the Food Chain  
(FASFC)  
DG Control Policy  
International Affairs  
WTC III  
Boulevard Simon Bolivar 30  
1000 BRUSSELS  
BELGIUM  
Phone: +32 2 208 3868  
Fax: +32 2 208 3823  
Email: [sofie.huyberegts@favv.be](mailto:sofie.huyberegts@favv.be)

***BHUTAN/BHOUTAN***

Mr Thuji Tshering  
Chief Regulatory and Quarantine Officer  
Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority  
Ministry of Agriculture  
PO Box 1071  
THIMPHU  
BHUTAN  
Phone: +975 2 327031 / 325993 / 325790  
Fax: +975 2 327 032  
Email: [t\\_tshering@moa.gov.bt](mailto:t_tshering@moa.gov.bt)

***BRAZIL/BRESIL/BRASIL***

Mr Pedro da Cunha e Menezes  
Trade Commissioner  
Consulate-General of Brazil  
Level 17  
31 Market Street  
Sydney NSW 2000  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 9267 6503  
Fax: +61 2 9267 4416  
Email: [pmenezes@brazilsydney.org](mailto:pmenezes@brazilsydney.org)

Mr Lucio Akio Kikuchi  
Inspector Official  
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply  
Esplanada dos Ministerios  
Bloco D Anexo A, Sala 445-A  
BRASILIA DISTRITO FEDERAL 70 010 370  
BRASIL  
Phone: +55 61 218 2775  
Fax: +55 61 218 2672  
Email: [lucioakio@agricultura.gov.br](mailto:lucioakio@agricultura.gov.br)

Mrs Ana Virginia de Almeida Figueiredo  
Food of Inspection Manager  
Brazilian National Health Surveillance Agency  
Ministry of Health  
Sepn 511 Bloco A  
Edifício Bittar II 2º ANDAR  
BRASILIA DISTRITO FEDERAL  
BRASIL  
Phone: +55 61 448 6276  
Fax: +55 61 448 6274  
Email: [ana.virginia@anvisa.gov.br](mailto:ana.virginia@anvisa.gov.br)

Mr Paulo Ricardo Campani  
Inspector Official  
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply  
Esplanada dos Ministerios  
Bloco D, Anexo B, Sala 447-B  
BRASILIA DISTRITO FEDERAL 70 043 900  
BRASIL  
Phone: +55 61 218 2519  
Fax: +55 61 323 7438  
Email: [campani@agricultura.gov.br](mailto:campani@agricultura.gov.br)

Mr Alexandre Moreira Palma  
Inspector Official  
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply  
QE 12 - Conjunto G - Casa 04, Guara I  
BRASILIA DISTRITO FEDERAL 70 010 370  
BRASIL  
Phone: +55 61 218 2985  
Fax: +55 61 218 2980  
Email: [apalma@agricultura.gov.br](mailto:apalma@agricultura.gov.br)

Mrs Maria Angelica Oliveira  
Inspector Official  
Ministry Agriculture, Livestock and Supply  
Esplanada dos Ministerios  
Bloco D, Anexo B, Sala 116-B  
BRASILIA DISTRITO FEDERAL  
BRASIL  
Phone: +55 61 218 2438  
Fax: +55 61 218 2727  
Email: [ribeiro@agricultura.gov.br](mailto:ribeiro@agricultura.gov.br)

***BURKINA FASO***

Mr Yankine Oumarou  
Inspecteur de la Qualite et de la Metrologie  
Ministere du Commerce, de la Promotion de  
l'Entreprise et de l'Artisanat  
01BP19 OUAGADOUGOU 01  
BURKINA FASO  
Phone: +226 50 32 40 44  
Fax: +226 31 7907  
Email: [oyankine@yahoo.fr](mailto:oyankine@yahoo.fr)

**CANADA**

Ms Mary Ann Green  
 Director  
 Fish Seafood and Production Division  
 Canadian Food Inspection Agency  
 159 Cleopatra Drive  
 OTTAWA ONTARIO K1A 0Y9  
 CANADA  
 Phone: +613 221 7028  
 Fax: +613 228 6648  
 Email: [greenma@inspection.gc.ca](mailto:greenma@inspection.gc.ca)

Mr Ron Burke  
 Director  
 Bureau of Food Regulatory, International and  
 Interagency Affairs  
 Health Canada  
 Building #7, Room 2395 (0702C1)  
 Tunney's Pasture  
 OTTAWA ONTARIO K1A 0L2  
 CANADA  
 Phone: +1 613 957 1748  
 Fax: +1 613 941 3537  
 Email: [ronald\\_burke@hc-sc.gc.ca](mailto:ronald_burke@hc-sc.gc.ca)

Mr John Campbell  
 Acting Deputy Director  
 Multilateral Technical Trade Issues Team  
 Markets and Trade  
 Agriculture and Agri-food Canada  
 Sir John Carling Building  
 OTTAWA ONTARIO K1A 0C5  
 CANADA  
 Phone: +613 759 7663  
 Fax: +613 759 7503  
 Email: [campbelljo@agr.gc.ca](mailto:campbelljo@agr.gc.ca)

Dr Thomas Feltmate  
 Manager  
 Food Safety Risk Analysis  
 Canadian Food Inspection Agency  
 ADRI-CPQP, Floor 3, Room C311  
 3851 Fallowfield Road  
 PO Box 11300  
 OTTAWA ONTARIO K2H 8P9  
 CANADA  
 Phone: +613 228 6698 Ext. 5982  
 Fax: +613 228 6675  
 Email: [tfeltmate@inspection.gc.ca](mailto:tfeltmate@inspection.gc.ca)

Mr Dan Lutz  
 Traceability Team Leader  
 Agriculture and Agri-Food Canada  
 720-9700 Jasper Avenue  
 EDMONTON ALBERTA T5J 4G5  
 CANADA  
 Phone: +780 495 8704  
 Fax: +780 495 3324  
 Email: [lutzd@agr.gc.ca](mailto:lutzd@agr.gc.ca)

**CHILE/CHILI**

Mr Ignacio Concha  
 Consul General of Chile – Melbourne  
 Consulate General of Chile – Melbourne  
 13th Floor  
 390 St Kilda Road  
 MELBOURNE VIC 3004  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 3 9866 4041  
 Fax: +61 3 9866 7977  
 Email: [cgmelbourne1@chile.com.au](mailto:cgmelbourne1@chile.com.au)

Mrs Antonieta Urrutia  
 Ing. Agrónomo  
 SAG, Min de Agricultura  
 Av. Bulnes No 140  
 SANTIAGO  
 CHILE  
 Phone: +56 2 345 1585  
 Fax: +56 2 345 1578  
 Email: [antonieta.urrutia@sag.gob.cl](mailto:antonieta.urrutia@sag.gob.cl)

**CHINA/CHINE**

Mr Sun Guosheng  
 Deputy Director  
 Tianjin Entry-Exit  
 Inspection and Quarantine Bureau of China  
 No 33 Youyi Road  
 Hexi District  
 TIANJIN 300201  
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
 Phone: +86 22 2813 4961  
 Fax: +86 22 2813 4961  
 Email: [sungs@aqsiq.gov.cn](mailto:sungs@aqsiq.gov.cn)

Mr Liu Junhua  
 Vice Professor  
 China National Institute of Standardization  
 No 4 Zhichun Road  
 Haidian District  
 BEIJING 100088  
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
 Phone: +86 10 58811641  
 Fax: +86 10 58811641  
 Email: [liujh@cnis.gov.cn](mailto:liujh@cnis.gov.cn)

Mr Wing Hong Lam  
 Superintendent (Import/Export)  
 Food and Environmental Hygiene Department  
 43/F, Queensway Government Offices  
 66 Queensway  
 HONG KONG  
 SPECIAL ADMINISTRATIVE REGION OF CHINA  
 Phone: +852 28675568  
 Fax: +852 25214784  
 Email: [winghlam@fehd.gov.hk](mailto:winghlam@fehd.gov.hk)

Dr Lip Tet Ng  
 Veterinary Officer  
 Food and Environmental Hygiene Department  
 43<sup>rd</sup> Floor, QGO  
 66 Queensway  
 Admiralty  
 HONG KONG  
 SPECIAL ADMINISTRATIVE REGION OF CHINA  
 Phone: +852 2867 5423  
 Fax: +852 2521 8067  
 Email: [ltng@fehgd.gov.hk](mailto:ltng@fehgd.gov.hk)

Mr Gu Shaoping  
 Director  
 Certification and Accreditation Administration of the  
 People's Republic of China  
 9 Madian East Road  
 B Tower  
 Haidian District  
 BEIJING 100088  
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
 Phone: +86 10 82262680  
 Fax: +86 10 82260755  
 Email: [gusp@cnca.gov.cn](mailto:gusp@cnca.gov.cn)

Mr Wang Yongtao  
 Officer  
 Import and Export Food Safety Bureau of AQSIQ  
 People's Republic of China  
 9 Madian East Road  
 Haidian District  
 BEIJING 100088  
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
 Phone: +86 10 82262019  
 Fax: +86 10 82260175  
 Email: [wangyt@aqsiq.gov.cn](mailto:wangyt@aqsiq.gov.cn)

Mr Lin Zhengyao  
 Section Chief  
 Ningbo Entry-Exit  
 Inspection and Quarantine Bureau  
 9 Mayuan Road  
 NINGBO 315012  
 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
 Phone: +86 574 87021326  
 Fax: +86 574 87021326  
 Email: [linzy@nbcq.gov.cn](mailto:linzy@nbcq.gov.cn)

#### ***COSTA RICA***

Dr Ligia Quiros  
 Ministry of Agriculture  
 Post Box 662-2150  
 COSTA RICA  
 Phone: +506 2608 648  
 Fax: +506 2608 648  
 Email: [ligiandres@racsa.co.cr](mailto:ligiandres@racsa.co.cr)

#### ***CUBA***

Mr Gabriel Lahens Espinosa  
 Director  
 Department of Technical Regulations and Quality  
 Ministry of Foreign Trade  
 Infanta Street No. 16 Esquina 23  
 VEDADO CIUDAD HABANA  
 CUBA  
 Phone: +53 7 550 454  
 Fax: +53 7 550 461  
 Email: [gabriel.lahens@mincex.cu](mailto:gabriel.lahens@mincex.cu)

#### ***CZECH REPUBLIC/REPUBLIQUE TCEQUE/REUBLICA CHECA***

Ms Ing. Světlana Bicková  
 Officer of the Coordination Unit  
 Czech Agriculture and Food Inspection Authority  
 (CAFIA)  
 Kvetna 15  
 603 00 Brno  
 CZECH REPUBLIC  
 Phone: +420 543 540 249  
 Fax: +4205 4354 0210  
 Email: [svetlana.bickova@szpi.gov.cz](mailto:svetlana.bickova@szpi.gov.cz)

#### ***DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA***

Mr Erik Engelst Petersen  
 Veterinary Officer  
 Danish Veterinary and Food Administration  
 Morkhøj Bygade 19  
 DK 2860, SOBORG  
 DENMARK  
 Phone: +45 3 395 6000  
 Fax: +45 3 396 6001  
 Email: [eep@fvst.dk](mailto:eep@fvst.dk)

#### ***EUROPEAN COMMUNITY/COMMUNAUTE EUROPEENE/COMUNIDAD EUROPEA***

Mr Jerome Lepeintre  
 Administrator  
 European Commission  
 F101 4/78, B-1049  
 BRUSSELS  
 BELGIUM  
 Phone: +32 2 2993701  
 Fax: +32 2 2998566  
 Email: [jerome.lepeintre@cec.eu.int](mailto:jerome.lepeintre@cec.eu.int)

**FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA**

Ms Leena Eerola  
 Veterinary Officer  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Department of Food and Health  
 Border Inspection Unit  
 PO Box 30  
 F1-00023 GOVERNMENT  
 FINLAND  
 Phone: +358 9 1605 2943  
 Fax: +358 9 1605 2779  
 Email: [leena.eerola@mmm.fi](mailto:leena.eerola@mmm.fi)

**FRANCE/FRANCIA**

Ms Catherine Chapoux  
 Chargée d'Etudes  
 Ministère de L'Agriculture, de L'Alimentation, de la  
 Pêche et des Affaires Rurales  
 DGAL  
 251 rue de Vaugirard  
 75732 PARIS CEDEX 15  
 France  
 Phone: +33 1 49 55 84 86  
 Fax: +33 1 49 55 44 62  
 Email: [catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr](mailto:catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr)

Mrs Roseline Lecourt  
 Chargée de Mission  
 Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie  
 DGCCRF  
 59 Boulevard Vincent Auriol  
 75703 PARIS CEDEX 13  
 France  
 Phone: +33 1 4497 34 70  
 Fax: +33 1 44 97 30 37  
 Email: [roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr)

**GEORGIA/GEORGIE**

Mr Levan Chiteishvili  
 Head of Division of Relations with International  
 Organizations  
 Ministry of Agriculture of Georgia  
 41 Kostava Str.  
 TBILISI 0123  
 GEORGIA  
 Phone: +995 32 334 837  
 Fax: +995 32 334 837  
 Email: [levanch@maf.ge](mailto:levanch@maf.ge)

Mrs Nino Demetrashvili  
 Head of Division of Sanitary Quarantine Control  
 Sanitary Inspectorate of State Borders  
 Ministry of Labour, Health and Social Affairs  
 23a Al Kazbegi Ave  
 TBILISI 0106  
 GEORGIA  
 Phone: +995 99 555 674  
 Fax: +995 32 479 783  
 Email: [ninid@usa.com](mailto:ninid@usa.com)

**GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA**

Dr Kristina Ravelhofer- Rotheneder  
 Federal Ministry of Consumer Protection Nutrition and  
 Agriculture  
 Rochusstrasse 1  
 D-53123 BONN  
 GERMANY  
 Phone: +49 (0) 228 529 3923  
 Fax: +49 (0) 228 529 4944  
 Email: [328@bmvel.bund.de](mailto:328@bmvel.bund.de)

Dr Hartmut Waldner  
 Federal Office of Consumer Protection and Food  
 Safety  
 Nutrition and Agriculture  
 Rochusstrasse 65  
 D-53123 BONN  
 GERMANY  
 Phone: +49 (0) 228 6198 261  
 Fax: +49 (0) 228 6198 120  
 Email: [hartmut.waldner@bvl.bund.de](mailto:hartmut.waldner@bvl.bund.de)

**GHANA**

Mr Joseph Charles Tetteh Armah  
 Assistant Director  
 Standards and Certification  
 Ghana Standards Board  
 PO Box MB245  
 ACCRA  
 GHANA: +233 24 506 991  
 Fax: +233 21 500 092  
 Email: [gsbdir@ghanastandards.org](mailto:gsbdir@ghanastandards.org)

Mr Peter Fleku  
 Director  
 Special Projects  
 Ghana Standards Board  
 PO Box MB 245  
 ACCRA  
 GHANA  
 Phone: +233 24 467 581  
 Fax: +233 21 500 092  
 Email: [pfleku@yahoo.co.uk](mailto:pfleku@yahoo.co.uk)

Mr Edmond Kojo Jack-Vesper Suglo  
 Director  
 Plant Protection and Regulatory Services Directorate  
 (PPRSD)  
 Ministry of Food and Agriculture (MOFA)  
 PO Box M37, Pokoase  
 ACCRA  
 GHANA  
 Phone: +233 244 388 275  
 Fax: +233 21 668 248  
 Email: [jackvesper@yahoo.com](mailto:jackvesper@yahoo.com)

**HAITI**

Dr Michel Alain Louis  
 Directeur  
 Laboratoire Vétérinaire et de Contrôle de Qualité des  
 Aliments (LVCQAT)  
 Ministère de l'Agriculture des Ressources Naturelles et  
 du Développement Rural (MARNDR)  
 Rte Nle No 1  
 Tamarinier, km 15  
 Bon-Repos  
 PORT-AU-PRINCE  
 HAITI  
 Phone: +509 512 3907  
 Email: [michelalainlouis@yahoo.com](mailto:michelalainlouis@yahoo.com)

**HUNGARY/HONGRIE/HUNGRIA**

Mr Aurel Salamon  
 Head of Department  
 Ministry of Agriculture  
 Kossuth ter 11  
 H-1055, BUDAPEST  
 HUNGARY  
 Phone: +36 1 301 4364  
 Fax: +36 1 301 4669  
 Email: [takkodex@ommi.hu](mailto:takkodex@ommi.hu)

Dr Ferenc Baintner  
 Deputy Head of Department  
 Ministry of Agriculture  
 Kossuth ter 11  
 H-1055, BUDAPEST  
 HUNGARY  
 Phone: +36 1 301 4695  
 Fax: +36 1 301 4659  
 Email: [baintnerf@posta.fvm.hu](mailto:baintnerf@posta.fvm.hu)

**INDIA/INDE**

Mr Rahul Khullar  
 Joint Secretary  
 Department of Commerce & Industry  
 Udyog Bhavan  
 NEW DELHI 110001  
 INDIA  
 Phone: +91 11 2301 5215  
 Fax: +91 11 2301 4418  
 Email: [rkhullar@ub.nic.in](mailto:rkhullar@ub.nic.in)

Ms Shashi Sareen  
 Director  
 Export Inspection Council  
 Ministry of Commerce and Industry  
 3rd Floor  
 NDYMCA Cultural Centre Building  
 1 Jai Singh Road  
 NEW DELHI 110001  
 INDIA  
 Phone: +91 11 2374 8025  
 Fax: +91 11 2374 8186  
 Email: [director@eicindia.org](mailto:director@eicindia.org)

Ms Rita Teotia  
 Joint Secretary  
 Ministry of Health and Family Welfare  
 Nirman Bhavan  
 NEW DELHI 110001  
 INDIA  
 Phone: +91 11 2301 9195  
 Fax: +91 11 2301 8842  
 Email: [jsrt@nb.nic.in](mailto:jsrt@nb.nic.in)

**INDONESIA/INDONESIE**

Mr Syukur Iwantoro  
 Director  
 Ministry of Agriculture  
 Center for Standardization and Accreditation  
 7<sup>th</sup> Floor, Building E  
 Jl. Harsono RM No. 3  
 Ragunan  
 Pasar Minggu  
 JAKARTA 12550  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 7884 2042 Ext. 114  
 Fax: +62 21 7884 2042 Ext. 114  
 Email: [syukur@deptan.go.id](mailto:syukur@deptan.go.id)

Mr Rismansyah Danasaputra  
 Director  
 PPH- NAK BPPHP  
 Ministry of Agriculture  
 GD. D LT 3, Kampus Deptan  
 JL Harsono RM 3, Ragunan  
 PS. Minggu, Jakarta Selatan  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 7884 2044  
 Fax: +62 21 7881 5880  
 Email: [risman@deptan.go.id](mailto:risman@deptan.go.id)

Mr Daryanto  
 Director  
 Directorate of Horticulture Protection  
 Ministry of Agriculture  
 Jln. AUP Pasar Minggu  
 JAKARTA 12520  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 781 9117  
 Fax: +62 21 7884 5628  
 Email: [ditlinhor@deptan.go.id](mailto:ditlinhor@deptan.go.id)

Ms Sri Hartati  
 Official Province Government of Marine and Fisheries  
 Jin. Bambu Apus Raya  
 Cipayung  
 JAKARTA  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 845 5748  
 Fax: +62 21 845 5753  
 Email: [tatimarwin@yahoo.com](mailto:tatimarwin@yahoo.com)

Ms Erniningsih Haryadi  
 Secretariate Codex Contact Point Indonesia  
 Head of Standard Implementation System Division  
 National Standardization Agency Indonesia  
 Manggala Wanabakti Block IV 4<sup>th</sup> Floor  
 Jl. Jend. Gatot Subroto  
 Senayan  
 JAKARTA 10270  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 5747043-44  
 Fax: +62 21 574 7045  
 Email: [sps-2@bsn.or.id](mailto:sps-2@bsn.or.id) ; [bsn@bsn.or.id](mailto:bsn@bsn.or.id)

Ms Husniaty  
 Head of Import Quality Inspection Division  
 Directorate of Inspection and Quality Control  
 Ministry of Industry and Trade  
 Jin. Raya Bogor Km. 26  
 Ciracas  
 JAKARTA 13740  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 871 0321-3  
 Fax: +62 21 871 0478  
 Email: [yatty@indosat.net.id](mailto:yatty@indosat.net.id)

Ms Soleha Hasan  
 Ministry of Industry and Trade  
 MI. Ridan Rais 5  
 Jakarta  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 385 8202  
 Fax: +62 21 385 8202

Mr Ferdy N.Y. Piay  
 Vice Consul  
 Consulate General of the Republic of Indonesia  
 72 Queens Road  
 MELBOURNE VIC 3004  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 3 9525 2755  
 Fax: +61 3 9525 1588  
 Email: [ferdy\\_piay@kjri-melbourne.org](mailto:ferdy_piay@kjri-melbourne.org)

Mr Meddy Hermadi Sewaka  
 Deputy Director  
 Directorate of Commodity and Standardization  
 Ministry of Foreign Affairs  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 381 4211  
 Fax: +62 21 351 9614  
 Email: [meddy\\_sewaka@yahoo.com](mailto:meddy_sewaka@yahoo.com)

Ms Rosalia Surtiasih  
 National Standardization Agency Indonesia  
 Head of Sub Division of Testing Laboratory  
 Accreditation  
 Manggala Wanabakti Block IV 4<sup>th</sup> Floor  
 Jend. Gatot Subroto  
 Senayan  
 JAKARTA 10270  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 5747043-44  
 Fax: +62 21 5790 2948  
 Email: [laboratorium@bsn.or.id](mailto:laboratorium@bsn.or.id)

Mr Hadi Wardoko  
 Ministry of Agriculture  
 Agriculture Quarantine Agency  
 5<sup>th</sup> Floor, Building E  
 Jl. Harsono RM No. 3  
 Ragunan  
 Pasar Minggu  
 JAKARTA 12550  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 780 5642 Ext. 1526  
 Fax: +62 21 780 5085  
 Email: [hadiw@deptan.go.id](mailto:hadiw@deptan.go.id)

Mr Ongki Wiratno  
 Ministry of Agriculture  
 Center for Standardization and Accreditation  
 7<sup>th</sup> Floor, Building E  
 Jl. Harsono RM No. 3  
 Ragunan  
 Pasar Minggu  
 JAKARTA 12550  
 INDONESIA  
 Phone: +62 21 7884 2042 Ext. 105  
 Fax: +62 21 7884 2042 Ext. 116  
 Email: [ongkiw@yahoo.com](mailto:ongkiw@yahoo.com)

#### **IRAN**

Mr Mohammad Hosein Kalantar Motamedi  
 Isiri President Adviser  
 Institute of Standards & Industrial Research of Iran  
 PO Box 14155-6139  
 TEHRAN  
 IRAN  
 Phone: +9821 888 9664  
 Fax: +9821 887 9475  
 Email: [motamedi@isiri.or.ir](mailto:motamedi@isiri.or.ir)

Mr Anoushiravan Parsanejad  
 Overseas Inspection Manager  
 International Goods Inspection Co. (IGI)  
 No. 314 Ostad Motahari Ave  
 TEHRAN 5886-33644  
 IRAN  
 Phone: +9821 8833175-6  
 Fax: +9821 8833179  
 Email: [commercial@igico.com](mailto:commercial@igico.com)

#### **IRELAND/IRLANDE/IRLANDA**

Ms Paula Barry Walsh  
 Senior Superintending Veterinary Inspector  
 Department of Agriculture and Food  
 Agriculture House  
 Kildare Street  
 DUBLIN 2  
 IRELAND  
 Phone: +353 1 607 2648  
 Fax: +353 1 678 9733  
 Email: [paula.barrywalsh@agriculture.gov.ie](mailto:paula.barrywalsh@agriculture.gov.ie)

Mr Jeffrey Moon  
 Chief Specialist in Environmental Health  
 Food Safety Authority of Ireland  
 Abbey Court  
 Lower Abbey Street  
 DUBLIN 1  
 IRELAND  
 Phone: +3531 817 1309  
 Fax: +3531 817 1209  
 Email: [jmoon@fsai.ie](mailto:jmoon@fsai.ie)

#### **ITALY/ITALIE/ITALIA**

Mr Ciro Impagnatiello  
 Ministero delle Politiche Agricole e Forestali  
 Via XX Settembre 20  
 ROME 00187  
 ITALY  
 Phone: +39 06 46656511  
 Fax: +39 06 4880 273  
 Email: [ciroimpa@tiscali.it](mailto:ciroimpa@tiscali.it)

#### **JAPAN/JAPON**

Dr Tamami Umeda  
 Director  
 International Food Safety Planning  
 Department of Food Safety  
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
 Ministry of Health, Labour and Welfare  
 1-2-2 Kasumigaseki  
 Chiyoda-ku  
 TOKYO 100-8916  
 JAPAN  
 Phone: +81 3 3595 2326  
 Fax: +81 3 3503 7965  
 Email: [umeda-tamami@mhlw.go.jp](mailto:umeda-tamami@mhlw.go.jp)

Mr Makoto Tanaka  
 Deputy Director  
 Office of Import Food Safety  
 Inspection and Safety Division  
 Department of Food Safety  
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
 Ministry of Health, Labour and Welfare  
 1-2-2 Kasumigaseki  
 Chiyoda-Ku  
 TOKYO 100-8916  
 JAPAN  
 Phone: +81 3 3595 2337  
 Fax: +81 3 3503 7964  
 Email: [tanaka-makotom@mhlw.go.jp](mailto:tanaka-makotom@mhlw.go.jp)

Dr Masayuki Tasai  
 Deputy Director  
 Office of Quarantine Stations Administration  
 Policy Planning and Communication Division  
 Department of Food Safety  
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau  
 Ministry of Health, Labour and Welfare  
 1-2-2 Kasumigaseki  
 Chiyoda-ku  
 TOKYO 100-8916  
 JAPAN  
 Phone: +81 3 3595 2333  
 Fax: +81 3 3591 8029  
 Email: [tasai-masayuki@mhlw.go.jp](mailto:tasai-masayuki@mhlw.go.jp)

Mr Ryosuke Ogawa  
 Director  
 International Affairs Office  
 Food Safety and Consumer Policy Division  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki  
 Chiyoda-ku  
 TOKYO 100-8950  
 JAPAN  
 Phone: +81 3 5512 2291  
 Fax: +81 3 3597 0329  
 Email: [ryosuke\\_ogawa@nm.maff.go.jp](mailto:ryosuke_ogawa@nm.maff.go.jp)

#### **JORDAN/JORDANIE/JORDANIA**

Dr Mahmoud Zoubi  
 Jordan Institution for Standards and Metrology (JISM)  
 PO Box 941287  
 Amman 11194  
 JORDAN  
 Phone: +962 6 568 0139  
 Fax: +962 6 568 1009  
 Email: [zoubim@jism.gov.jo](mailto:zoubim@jism.gov.jo)

#### **KENYA**

Mr Antony Irungu  
 Import Inspection Officer  
 Kenya Bureau of Standards  
 P.O. Box 54974  
 NAIROBI  
 KENYA  
 Phone: +254 020 605 490  
 Fax: +254 020 609 660  
 Email: [Irungu@kebs.org](mailto:Irungu@kebs.org)

Dr James Karitu  
 Senior Veterinary Officer  
 Department of Veterinary Services – Kenya  
 Ministry of Livestock and Fisheries Development  
 PO Box 00625  
 Kangemi  
 NAIROBI  
 KENYA  
 Phone: +254 020 631 390 / 631 289  
 Fax: +254 020 631 273  
 Email: [ngandukaritu@yahoo.com](mailto:ngandukaritu@yahoo.com)

***KOREA, REPUBLIC OF/COREE,  
 REPUBLIQUE/COREA, REPUBLICA***

Mr Hong-Seup Lee  
 Deputy Director  
 National Veterinary Research & Quarantine Service  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 480 Anyang6-dong  
 Manan-gu, Anyang-city  
 GYEONGGI-DO 430-824  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 31 467 1961  
 Fax: +82 31 467 1974  
 Email: [leehs@maf.go.kr](mailto:leehs@maf.go.kr)

Mr Yeong Chang Ahn  
 Assistant Director  
 National Veterinary Research & Quarantine Service  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 480 Anyang6-dong  
 Manan-gu, Anyang-city  
 GYEONGGI-DO 430-824  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 31 467 1948  
 Fax: +8231 467 1717  
 Email: [andres@nvrqs.go.kr](mailto:andres@nvrqs.go.kr)

Mr Jong Sung Ahn  
 National Agricultural Products Management Service  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 310 Chungangro  
 AHNYANG CITY  
 GYEONGGI-DO  
 430-016  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +88 31 446 0127  
 Email: [ahnjs@naqs.go.kr](mailto:ahnjs@naqs.go.kr)

Dr Myung-Sub Chung  
 Director  
 Korea Health Industry Development Institute  
 57-1 Noryangjin-dong  
 Dongjak-ku  
 SEOUL  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 2 2194 7336  
 Fax: +82 2 824 1763  
 Email: [chungms@khidi.or.kr](mailto:chungms@khidi.or.kr)

Miss Jeong Mi Hong  
 Senior Researcher  
 Ministry of Health and Welfare  
 #1 Jooang-dong, Gwacheon-si  
 GYEONGGI-DO  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 2 504 6233  
 Fax: +82 2 503 7552  
 Email: [hjm0514@mohw.go.kr](mailto:hjm0514@mohw.go.kr)

Dr Soo Hyun Kim  
 Assistant Director  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 #1 Jungang-dong, Gwacheon-si  
 GYEONGGI-DO  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 2 500 1727  
 Fax: +82 2 504 6659  
 Email: [kimsh@maf.go.kr](mailto:kimsh@maf.go.kr)

Mr Song Boo Koh  
 Deputy Director  
 Korea Food and Drug Administration  
 #5 Nokbun-Dong, EunPyung-Ku  
 SEOUL  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 2380 1733  
 Fax: +82 2388 6392  
 Email: [kohsb@kfda.go.kr](mailto:kohsb@kfda.go.kr)

Mr Cheon IL Park  
 Fisheries Products Quality and Safety Division  
 Ministry of Maritime Affairs and Fisheries  
 50 Chungjeong-No, Seodaemun-Gu  
 SEOUL 120-715  
 REPUBLIC OF KOREA  
 Phone: +82 2 3148 6922  
 Fax: +82 02 3148 6919  
 Email: [pcil000@momaf.go.kr](mailto:pcil000@momaf.go.kr)

***LITHUANIA/LITUANIE/LITUANIA***

Mr Darius Remeika  
 Deputy Director  
 State Food and Veterinary Service  
 Siesiku Str. 19  
 07170 Vilnius-10  
 LITHUANIA  
 Phone: +370 5 249 1629  
 Fax: +370 5 240 4362  
 Email: [dremeika@vet.lt](mailto:dremeika@vet.lt)

**MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA**

Dr Hj Abd. Rahim Mohamad  
 Director  
 Food Safety and Quality Division  
 Ministry of Health Malaysia  
 Health Offices Complex  
 3rd Floor, Block B  
 Jalan Cenderasari  
 KUALA LUMPUR 50590  
 MALAYSIA  
 Phone: +603 2694 6512  
 Fax: +603 2694 6517  
 Email: [abd\\_rahim@moh.gov.my](mailto:abd_rahim@moh.gov.my)

Mr Raj R. D'Nathan  
 Deputy Undersecretary (Livestock)  
 Crops, Livestock and Fisheries Industry Division  
 Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry  
 Level 19, The Mall  
 100 Putra Place  
 Jalan Putra  
 KUALA LUMPUR 50350  
 MALAYSIA  
 Phone: +60 3 4045 3050  
 Fax: + 603 4045 8900  
 Email: [raj@agri.moa.my](mailto:raj@agri.moa.my)

YM Raja Shahrom Raja Kamaruddin  
 Director of Licensing and Enforcement  
 Malaysian Palm Oil Board (MPOB)  
 Lot 6, SS6, Jalan Perbandaran  
 47301 Kelana Jaya  
 SELANGOR  
 MALAYSIA  
 Phone: +603 7803 7294  
 Fax: +603 7803 3914  
 Email: [shahrom@mpob.gov.my](mailto:shahrom@mpob.gov.my)

Dr A'aisah Senin  
 Principle Assistant Director  
 Food Safety and Quality Division  
 Ministry of Health Malaysia  
 Health Offices Complex  
 3rd Floor, Block B  
 Jalan Cenderasari  
 KUALA LUMPUR 50590  
 MALAYSIA  
 Phone: +60 3 2694 6601  
 Fax: +60 3 2694 6517  
 Email: [aisah60@yahoo.com](mailto:aisah60@yahoo.com)

Mrs Thalathiah Saidin  
 Department of Fisheries  
 Ministry of Agriculture & Agro-Based Industry  
 Wisma Tani  
 8<sup>th</sup> & 9<sup>th</sup> Floor, Jalan  
 Sultan Salahuddin  
 KUALA LUMPUR 50628  
 MALAYSIA  
 Phone: +60 3 2617 5616  
 Fax: +60 3 2698 0227  
 Email: [thalathiah2003@yahoo.com](mailto:thalathiah2003@yahoo.com)

Dr Mektir Singh s/o Gardir Singh  
 Senior Veterinary Officer  
 Department of Veterinary Services Malaysia  
 Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry  
 8th & 9th Floor Wisma Chase Perdana  
 Damansara Heights  
 KUALA LUMPUR 50630  
 MALAYSIA  
 Phone: +603 2094 0077 ext 168  
 Fax: +603 2093 5804  
 Email: [mektir@jph.gov.my](mailto:mektir@jph.gov.my)

**MEXICO/MEXIQUE**

Mr Guillermo Arroyo Gómez  
 Executive Manager of Special Programmes  
 Federal Commission Against Safety Hazards  
 (COFEPRIS)  
 Secretaria de Salud  
 Monterrey No.33, Col Roma  
 C.P. 06700, MEXICO D.F.  
 MEXICO  
 Phone: +52 (55) 5080 5262  
 Fax: +52 (55) 5514 1407  
 Email: [garroyo@salvd.gob.mx](mailto:garroyo@salvd.gob.mx)

Dr Jorge Leyva  
 Director General de Inspección  
 Servicio Nacional de Sanidad  
 Municipio Libre #377  
 Delegacion Benito Juarez  
 03310 MEXICO DF  
 MEXICO  
 Phone: +55 9183 1000 Ext. 34057  
 Fax: +55 9183 1010 Ext. 34079  
 Email: [dgif.dir@senasica.sagarpa.gob.mx](mailto:dgif.dir@senasica.sagarpa.gob.mx)

Mvz Lamberto Osorio Nolasco  
 Gerente de Importaciones y Exportaciones de  
 Alimentos  
 PLAFEST Y OTROS  
 Comision Federal par la Proteccion Contra Riesgos  
 Sanitarios (Secretaria de Salud)  
 Monterrey No. 33, Col.Roma  
 Deleg. Cuauhtemoc  
 C.P. 06700, MEXICO, D.F.  
 MEXICO  
 Phone: +52 55 5080 5200 Ext. 1343  
 Fax: +52 55 5208 2010  
 Email: [lonosorio@salud.gob.mx](mailto:lonosorio@salud.gob.mx)

**NEPAL**

Dr Tika Bahadur Karki  
 Director General  
 Department of Food Technology and Quality Control  
 HMG/Nepal, Babarmahal  
 KATHMANDU  
 NEPAL  
 Phone: +00977-1-4262369  
 Fax: +0097-1-4262337  
 Email: [dgdftqc@mail.com.np](mailto:dgdftqc@mail.com.np)

**NETHERLANDS/PAYS-BAS/PAISES BAJOS**

Dr Hans Jeuring  
Senior Public Health Officer  
Food and Consumer Product Safety Authority  
PO Box 19506  
2500 CM, THE HAGUE  
NETHERLANDS  
Phone: +31 70 448 48 08  
Fax: +31 70 448 40 61  
Email: [hans.jeuring@vwa.nl](mailto:hans.jeuring@vwa.nl)

Mrs Celia Steegmann  
Senior Policy Advisor Food Quality  
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality  
PO Box 20401  
2500 EK, THE HAGUE  
NETHERLANDS  
Phone: +31 70 378 43 56  
Fax: +31 70 378 63 89  
Email: [c.c.steegman@minlnv.nl](mailto:c.c.steegman@minlnv.nl)

Mr Kari Töllikkö  
Principal Administrator  
General Secretariat of the  
Council of the European Union  
Rue de La Loi 175  
BRUSSELS 1048  
BELGIUM  
Phone: +32 2 285 7841  
Fax: +32 2 285 6198  
Email: [kari.tollikko@consilium.eu.int](mailto:kari.tollikko@consilium.eu.int)

Mrs Anneke Van de Kamp  
Head of Department of Food and Nutrition  
Main Board for Arable Products  
PO Box 29739  
2502 LS, THE HAGUE  
NETHERLANDS  
Phone: +31 70 370 85 02  
Fax: +31 70 370 84 44  
Email: [a.van.de.kamp@hpa.agro.nl](mailto:a.van.de.kamp@hpa.agro.nl)

Mr Koos Warmerhoven  
Policy Officer,  
Ministry of Health, Welfare and Sport  
PO Box 20350  
2500 EJ, THE HAGUE  
NETHERLANDS  
Phone: +31 70 3 406 942  
Fax: +31 70 3 405 554  
Email: [j.warmerhoven@minvws.nl](mailto:j.warmerhoven@minvws.nl)

**NEW ZEALAND/NOUVELLE ZELANDE/NUEVA ZELANDIA**

Mrs Cherie Flynn  
Programme Manager  
Policy - Food Act & Animal Products  
Policy Group  
New Zealand Food Safety Authority  
PO Box 2835  
WELLINGTON  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 4 463 2572  
Fax: +64 4 463 2583  
Email: [cherie.flynn@nzfsa.govt.nz](mailto:cherie.flynn@nzfsa.govt.nz)

Mr Steven Ainsworth  
Programme Manager, Animal Products  
New Zealand Food Safety Authority  
PO Box 2835  
WELLINGTON  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 4 463 2645  
Fax: +64 4 463 2643  
Email: [steven.ainsworth@nzfsa.govt.nz](mailto:steven.ainsworth@nzfsa.govt.nz)

Mr Phil Fawcett  
Programme Manager Regulatory Standards  
Dairy and Plant Products Group  
New Zealand Food Safety Authority  
PO Box 2835  
WELLINGTON  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 4 463 2656  
Fax: +64 4 463 2675  
Email: [phil.fawcett@nzfsa.govt.nz](mailto:phil.fawcett@nzfsa.govt.nz)

Mr John Lee  
Programme Manager, Animal Products  
New Zealand Food Safety Authority  
95 McGregor Road  
RD 2  
PAPAKURA  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 9 292 9131  
Fax: +64 9 292 9131  
Email: [john.lee@nzfsa.govt.nz](mailto:john.lee@nzfsa.govt.nz)

Mr Basker Nadarajah  
National Co-ordinator Imported Products  
New Zealand Food Safety Authority  
PO Box 92605  
AUCKLAND  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 9 262 1855  
Fax: +64 9 630 7470  
Email: [baskern@adhb.govt.nz](mailto:baskern@adhb.govt.nz)

Mr Drasko Pavlovic  
E-cert Manager, Animal Products  
New Zealand Food Safety Authority Verification  
Agency  
Custom House  
PO Box 1254  
AUCKLAND  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 9 302 1803  
Fax: +64 9 625 0024  
Email: [Drasko.Pavlovic@nzfsa.govt.nz](mailto:Drasko.Pavlovic@nzfsa.govt.nz)

Mr Ian Baldick  
PSA Organiser  
PSA  
Private Bag 68906  
AUCKLAND  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 9 376 7430  
Fax: +64 9 376 7469  
Email: [ian.baldick@psa.org.nz](mailto:ian.baldick@psa.org.nz)

Mr Keith Gutsell  
PSA President  
Assure New Zealand  
c/- Alliance Lorneville  
Private Bag 1410  
INVERCARGILL  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 3 215 6418  
Fax: +64 3 215 7909  
Email: [keith.kg@es.co.nz](mailto:keith.kg@es.co.nz)

#### **NORWAY/NORVEGE/NORUEGA**

Mr Lennart Johanson  
Deputy Director General  
Norwegian Ministry of Fisheries  
PO Box 8118 Dep  
NO - 0032, OSLO  
NORWAY  
Phone: +47 2224 2665  
Fax: +47 2224 5678  
Email: [Lennart.Johanson@fkd.dep.no](mailto:Lennart.Johanson@fkd.dep.no)

Mr Nils Ole Baalsrud  
Head of Section for Control Strategies and  
Contingency Planning  
Norwegian Food Safety Authority  
Head Office  
P.O. Box 383  
BRUMUNDDAL N-2381  
NORWAY  
Phone: +47 23 21 67 50  
Email: [nioab@mattilsynet.no](mailto:nioab@mattilsynet.no)

Ms Lena Brungot  
Adviser  
Norwegian Food Safety Authority  
National Fish and Seafood Centre  
P.O. BOX 383  
2381 BRUMUNDDAL  
NORWAY  
Phone: +47 5521 5732  
Fax: +47 5521 5707  
Email: [lena.brungot@mattilsynet.no](mailto:lena.brungot@mattilsynet.no)

Mrs Vigdis Veum Moellersen  
Adviser  
Norwegian Food Safety Authority  
Mattilsynet, Head Office  
P.O. Box 383  
N-2381 BRUMUNDDAL  
NORWAY  
Phone: +47 2321 6669  
Fax: +47 2321 6801  
Email: [visvm@mattilsynet.no](mailto:visvm@mattilsynet.no)

#### **PAPUA NEW GUINEA/PAPUA NOUVELLE GUINEE/PAPUA NUOVA GUINEA**

Mr Mame Kasalau  
Special Projects Advisor  
Department of Agriculture & Livestock  
PO Box 2033  
PORT MORESBY  
PAPUA NEW GUINEA  
Phone: +675 320 2957  
Fax: +675 321 1046  
Email: [scitech@global.net.pg](mailto:scitech@global.net.pg)

Mr John Susub  
Export Program Manager  
National Agriculture Quarantine & Inspection  
Authority  
PO Box 741  
PORT MORESBY  
PAPUA NEW GUINEA  
Phone: +675 325 9977  
Fax: +675 325 9310  
Email: [naqia@dg.com.pg](mailto:naqia@dg.com.pg)

Ms Veronica Talis  
Audit & Certification Officer  
National Fisheries Authority  
P.O. Box 2016  
PORT MORESBY  
PAPUA NEW GUINEA  
Phone: +675 309 0444  
Fax: +675 320 2061  
Email: [vtalis@fisheries.gov.pg](mailto:vtalis@fisheries.gov.pg)

**PARAGUAY**

Dr Dora Estela Rivelli Britez  
 Coordinadora del SCT  
 Sistemas de Inspección y Certificación de  
 Importaciones y Exportaciones de Alimentos -  
 Miembro del Codex - Capítulo Paraguay  
 Instituto Nacional de Tecnología y Normalización  
 Intn Punto Focal Del Codex Paraguay  
 Avenida Artigas 3973 y Gral. ROA, C.C. 967  
 ASUNCION  
 PARAGUAY  
 Phone: +595 21 290160 / 290156  
 Fax: +595 21 290873  
 Email: [dlaboratorio@intn.gov.py](mailto:dlaboratorio@intn.gov.py)

**POLAND/POLOGNE/POLONIA**

Ms Marzena Wódka  
 Head of International Co-operation Department  
 Codex Contact Point  
 Agricultural and Food Quality Inspection  
 30 Wspolna St.  
 00-930 WARSAW  
 POLAND  
 Phone: +48 22 623 29 02  
 Fax: +48 22 623 29 97  
 Email: [integracja@ijhar-s.gov.pl](mailto:integracja@ijhar-s.gov.pl) ,  
[kodeks@ijhar-s.gov.pl](mailto:kodeks@ijhar-s.gov.pl)

Ms Justyna Wasilewko  
 Deputy Chief Inspector of Agricultural and Food  
 Quality  
 Agricultural and Food Quality Inspection  
 30 Wspolna St.  
 00-930 WARSAW  
 POLAND  
 Phone: +48 22 623 29 00  
 Fax: +48 22 623 29 99  
 Email: [jwasilewko@ijhar-s.gov.pl](mailto:jwasilewko@ijhar-s.gov.pl)

**SINGAPORE/SINGAPOUR/SINGAPUR**

Dr Sin Bin Chua  
 Deputy CEO and Director  
 Food & Veterinary Administration  
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore  
 5 Maxwell Road #04-00  
 Tower Block, MND Complex  
 SINGAPORE 069110  
 Phone: +65 6 325 7622  
 Fax: +65 6 220 6068  
 Email: [chua\\_sin\\_bin@ava.gov.sg](mailto:chua_sin_bin@ava.gov.sg)

Dr Astrid Yeo  
 Assistant Director (Import and Export)  
 Food and Veterinary Administration  
 Agri-Food and Veterinary Authority of Singapore  
 5 Maxwell Road #02-00  
 Tower Block MND Complex  
 SINGAPORE 069110  
 Phone: +65 6 325 7686  
 Fax: +65 6 220 6068  
 Email: [astrid\\_yeo@ava.gov.sg](mailto:astrid_yeo@ava.gov.sg)

**SOUTH AFRICA/AFRIQUE DE SUD/SUDAFRICA**

Dr Boitshoko Ntshabele  
 Manager  
 Meat, Poultry and Dairy Products  
 Department of Agriculture  
 Private Bag X250  
 0001 PRETORIA  
 SOUTH AFRICA  
 Phone: +27 12 319 6754  
 Fax: +27 12 319 6867  
 Email: [boitshokon@nda.agric.za](mailto:boitshokon@nda.agric.za)

Mr Deon Jacobs  
 Senior Inspector  
 Food and Associated Industries Department  
 Regulatory Affairs and Consumer Protection Division  
 South African Bureau of Standards  
 PO Box 615  
 7701 Rondebosch  
 CAPE TOWN  
 SOUTH AFRICA  
 Phone: +27 21 689 5511  
 Fax: +27 21 689 6128  
 Email: [jacobsdc@sabs.co.za](mailto:jacobsdc@sabs.co.za)

Mr Gideon Joubert  
 Technical Adviser  
 Food and Associated Industries Department  
 Regulatory Affairs and Consumer Protection Division  
 South African Bureau of Standards  
 Private Bag X191  
 0001 PRETORIA  
 SOUTH AFRICA  
 Phone: +27 12 428 6086  
 Fax: +27 12 428 6466  
 Email: [joubergj@sabs.co.za](mailto:joubergj@sabs.co.za)

**SPAIN/ESPAGNE/ESPANA**

Miss Almudena de Arriba Hervás  
 Veterinary Officer – Técnico Superior  
 Ministerio de Sanidad y Consumo  
 Subdirección General de Sanidad Exterior  
 Paseo del Prado, 18-20  
 MADRID  
 SPAIN  
 Phone: +34 915 961 347  
 Fax: +34 915 962 047  
 Email: [aarriba@msc.es](mailto:aarriba@msc.es)

Ms Amparo Parrilla Peláez  
 Veterinary Officer - Técnico Superior  
 Ministerio de Sanidad Consumo  
 Subdirección General de Sanidad Exterior  
 Paseo del Prado, 18-20  
 MADRID  
 SPAIN  
 Phone: +34 915 961 049  
 Fax: +34 915 962 047  
 Email: [aparrilla@msc.es](mailto:aparrilla@msc.es)

#### **SWEDEN/SUEDE/SUECIA**

Dr Tor Bergman  
 Deputy Chief Veterinary Officer PH  
 Swedish National Food Administration  
 Box 622, SE – 75126  
 UPPSALA  
 SWEDEN  
 Phone: +46 1817 5587  
 Fax: +46 1817 5310  
 Email: [tor.bergman@slv.se](mailto:tor.bergman@slv.se)

Ms Eva Rolfsdotter Lönberg  
 Codex Co-ordinator for Sweden  
 National Food Administration  
 SE-751 26  
 UPPSALA  
 SWEDEN  
 Phone: +46 1817 5547  
 Fax: +46 1817 5310  
 Email: [evlo@slv.se](mailto:evlo@slv.se)

#### **SWITZERLAND/SUISSE/SUIZA**

Mrs Awilo Ochieng Pernet  
 Codex Alimentarius  
 International Food Safety Issues  
 Swiss Federal Office of Public Health  
 Schwarzenburgstrasse 165  
 CH-3003 BERNE  
 SWITZERLAND  
 Phone: +41 31 322 0041  
 Fax: +41 31 322 9574  
 Email: [awilo.ochieng@bag.admin.ch](mailto:awilo.ochieng@bag.admin.ch)

Dr Jürg Rüfenacht  
 Head of Border Inspections  
 Federal Veterinary Office  
 Schwarzenburgstrasse 161  
 CH-3097, LIEBEFELD  
 SWITZERLAND  
 Phone: +41 31 323 85 10  
 Fax: +41 31 323 56 86  
 Email: [juerg.ruefenacht@bvvet.admin.ch](mailto:juerg.ruefenacht@bvvet.admin.ch)

#### **THAILAND/THAILANDE/TAIANDIA**

Mr Montri Klitsaneephaiboon  
 Director  
 Office of Commodity and System Standards  
 Accreditation  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
 Standards  
 3 Rajdamnern Nok Avenue  
 BANGKOK 10200  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 579 8643 Ext. 3020  
 Fax: +66 2 579 8427  
 Email: [montri@acfs.go.th](mailto:montri@acfs.go.th)

Ms Usa Bamrungbhuet  
 Standard Officer  
 Office of Commodity and System Standards  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
 Standards  
 3 Rajdamnern Nok Avenue  
 BANGKOK 10200  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 283 1600 Ext. 1184  
 Fax: +66 2 280 3899  
 Email: [usa@acfs.go.th](mailto:usa@acfs.go.th)

Ms Chuleeporn Chantree  
 Information Analysis  
 Office of Agricultural Affairs  
 Royal Thai Embassy  
 10 Bulwarra Close  
 O'MALLEY ACT 2606  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 2 6586 8837  
 Fax: +61 2 6286 8847  
 Email: [agrithai@bigpond.net.au](mailto:agrithai@bigpond.net.au)

Mr Ronachai Juangphanich  
 Director of Livestock Standards Division  
 Bureau of Livestock Standards and Certification  
 Department of Livestock Development  
 Phayathai Rd  
 Rajathevee  
 BANGKOK 10400  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 653 4444 Ext. 3141-42  
 Fax: +66 2 653 4444 Ext. 3145  
 Email: [juangvet@hotmail.com](mailto:juangvet@hotmail.com)

Ms Srinuan Korrakochakorn  
 Director of Import and Export Inspection Division  
 Food and Drug Administration  
 Tiwanond Rd  
 Amphoe Muang  
 NONTHABURI 11000  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 590 7351  
 Fax: +66 2 591 8477  
 Email: [srinuan@fda.moph.go.th](mailto:srinuan@fda.moph.go.th)

Mr Manat Larpphon  
 Standard Officer  
 Office of Commodity and System Standards  
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food  
 Standards  
 3 Rajdamnern Nok Avenue  
 BANGKOK 10200  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 283 1600 Ext. 1186  
 Fax: +66 2 280 3899  
 Email: [mlarpphon@yahoo.com](mailto:mlarpphon@yahoo.com)

Ms Krissana Sukhumparnich  
 Head of Product Standard Development Group  
 Fish Inspection and Quality Control Division  
 Department of Fisheries  
 Kaset Klang  
 Chatuchak  
 BANGKOK 10900  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 558 0150-5  
 Fax: +66 2 558 0134  
 Email: [krissana\\_s@yahoo.com](mailto:krissana_s@yahoo.com)

Ms Raschane Suvaparp  
 Senior Scientist  
 Pesticide Research Group  
 Department of Agriculture  
 Kaset Klang  
 Chatuchak  
 BANGKOK 10900  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 940 5504  
 Fax: +66 2 561 4695  
 Email: [raschane@doa.go.th](mailto:raschane@doa.go.th)

Ms Supapun Brilliantes  
 Technical Vice-Manager  
 Thai Food Processors' Association  
 170/21-22 Ocean Tower 1 Bld  
 Ratchadaphisek Rd  
 Klongtoey  
 BANGKOK  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 261 2684-6  
 Fax: +66 2 261 2996-7  
 Email: [vice-manager@thaifood.org](mailto:vice-manager@thaifood.org)

Mr Boonpeng Santiwattanatam  
 Committee  
 The Federation of Thai Industries  
 Queen Sirikit National Convention Center Zone C  
 4th Floor, 60 New Rachadapisek Road  
 Klongtoey  
 BANGKOK  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 229 4255 Ext. 153  
 Fax: +66 2 229 4927  
 Email: [boonpeng@cpf.co.th](mailto:boonpeng@cpf.co.th)

Ms Malinee Subvanich  
 Thai Food Processors' Association  
 170/21-22 Ocean Tower 1 Bld.  
 Ratchadaphisek Rd  
 Klongtoey  
 BANGKOK  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 261 2684-6  
 Fax: +66 2 261 1996-7

Mr Lers Thisayakorn  
 Treasurer  
 Thai Frozen Foods Association  
 92/6 6th Floor Sathorn Thani II  
 North Sathorn Rd  
 Bangrak  
 BANGKOK 10500  
 THAILAND  
 Phone: +66 2 235 5622-4  
 Fax: +66 2 235 5625  
 Email: [unitedco@anet.net.th](mailto:unitedco@anet.net.th)

***UNITED STATES OF AMERICA/ETATS-  
 UNIS/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***

Dr Catherine Carnevale  
 Director  
 Office of Constituent Operations  
 Centre for Food Safety and Applied Nutrition  
 Food and Drug Administration  
 5100 Paint Branch Parkway  
 Room 1B-061-HFS-550 College Park  
 MARYLAND 20740  
 USA  
 Phone: +1 301 436 1723  
 Fax: +1 301 436 2618  
 Email: [catherine.carnevale@cfpsan.fda.gov](mailto:catherine.carnevale@cfpsan.fda.gov)

Mr Donald A. Hodgen  
 Senior International Economist  
 International Trade Administration  
 US Department of Commerce  
 14<sup>th</sup> & Constitution Ave, NW  
 Room 1015 (mail stop)  
 WASHINGTON DC 20230  
 USA  
 Phone: +1 202 482 3346  
 Fax: +1 202 482 3981  
 Email: [donald\\_a\\_hodgen@ita.doc.gov](mailto:donald_a_hodgen@ita.doc.gov)

Mr Joseph Jacanin  
 SPS Officer  
 US Department of State  
 WASHINGTON DC 20520  
 USA  
 Phone: +202 647 3424  
 Fax: +202 647 2302  
 Email: [JacaninJS@state.gov](mailto:JacaninJS@state.gov)

Ms Edith Kennard  
 Staff Officer  
 US Codex Office / FSIS/ USDA  
 1400 Independence Avenue, SW  
 Room 4861 South Building  
 WASHINGTON DC 20250  
 USA  
 Phone: +1 202 720 5261  
 Fax: +1 202 720 3157  
 Email: [edith.kennard@fsis.usda.gov](mailto:edith.kennard@fsis.usda.gov)

Ms Mary Stanley  
 Director  
 US Department of Agriculture  
 Food Safety Inspection Service, Office of International  
 Affairs  
 1400 Independence Avenue, SW  
 Room 3843 South Building  
 WASHINGTON DC 20250  
 USA  
 Phone: +1 202 720 0287  
 Fax: +1 202 720 6050  
 Email: [Mary.Stanley@fsis.usda.gov](mailto:Mary.Stanley@fsis.usda.gov)

Ms Karen Stuck  
 Assistant Administrator,  
 Food Safety Inspection Service, Office of International  
 Affairs  
 Department of Agriculture  
 1400 Independence Avenue, SW  
 Room 3143 - South Building  
 WASHINGTON DC 20250  
 USA  
 Phone: +1 202 720 3473  
 Fax: +1 202 690 3856  
 Email: [karen.stuck@fsis.usda.gov](mailto:karen.stuck@fsis.usda.gov)

Ms Audrey Talley  
 Deputy Director, Food Safety and Technical Services  
 Division  
 Foreign Agricultural Service  
 US Department of Agriculture  
 1400 Independence Avenue SW  
 Room 5545 - South Building  
 WASHINGTON DC 20250  
 USA  
 Phone: +1 202 720 9408  
 Fax: +1 202 690 0677  
 Email: [Talley@fas.usda.gov](mailto:Talley@fas.usda.gov)

Mr H Michael Wehr  
 Codex Program Coordinator  
 Centre for Food Safety and Applied Nutrition  
 Food and Drug Administration  
 5100 Paint Branch Parkway  
 Room 1B-003, -HFS-550 College Park  
 MARYLAND 20740  
 USA  
 Phone: +1 301 436 1724  
 Fax: +1 301 436 2618  
 Email: [Michael.Wehr@cfsan.fda.gov](mailto:Michael.Wehr@cfsan.fda.gov)

Mr Richard White  
 Office of the United States Trade Representative  
 600 17th Street, NW  
 Winder Building, Room 415  
 WASHINGTON DC 20508  
 USA  
 Phone: +1 202 395 9582  
 Fax: +1 202 395 4579  
 Email: [richard\\_white@ustr.eop.gov](mailto:richard_white@ustr.eop.gov)

Ms Jane Earley  
 President  
 Earley Associates  
 1101 King Street, Suite 444  
 ALEXANDRIA VIRGINIA 22314  
 USA  
 Phone: +1 703 838 0602  
 Fax: +1 703 739 9098  
 Email: [jeasley@promarinternational.com](mailto:jeasley@promarinternational.com)

Mr C W McMillan  
 President  
 C. W. McMillan Co.  
 PO Box 10009  
 ALEXANDRIA VIRGINIA 22314  
 USA  
 Phone: +1 703 960 1982  
 Fax: +1 703 960 4976  
 Email: [cwmco@aol.com](mailto:cwmco@aol.com)

Ms Peggy Rochette  
 Director of International Affairs  
 National Food Processors Association  
 1350 I Street, NW  
 WASHINGTON DC 20005  
 USA  
 Phone: +1 202 639 5921  
 Fax: +1 202 639 5932  
 Email: [prochet@nfpa-food.org](mailto:prochet@nfpa-food.org)

### **URUGUAY**

Mrs Victoria Francolino  
 First Secretary  
 Embassy of Uruguay  
 PO Box 5058  
 KINGSTON ACT 2604  
 Phone: +61 2 6273 9100  
 Fax: +61 2 6273 9099  
 Email: [urucan@austarmetro.com.au](mailto:urucan@austarmetro.com.au)

Dr Jorge Alves  
 Consultant (Asesor)  
 National Meat Institute  
 Rincón 545 Piso 4  
 MONTEVIDEO  
 URUGUAY  
 Phone: +598 2 916 0430  
 Fax: +598 2 916 0430  
 Email: [jorgealvessuarez@adinet.com.uy](mailto:jorgealvessuarez@adinet.com.uy)

**VIETNAM/VIET NAM**

Mr Ta Van Lam  
 Officer of the Food Safety Quality Division  
 National Fisheries Quality Assurance and Veterinary  
 Directorate (NAFIQAVED)  
 10 Nguyen Cong Hoan Street  
 Ba Dinh Hanoi  
 HANOI  
 VIETNAM  
 Phone: +84 4 8310 938  
 Fax: +84 4 8317 221  
 Email: [talam.nafi@mofi.gov.vn](mailto:talam.nafi@mofi.gov.vn)

Mr Nguyen Nhu Tiep  
 Head of the Veterinary Division  
 National Fisheries Quality Assurance and Veterinary  
 Directorate (NAFIQAVED)  
 10 Nguyen Cong Hoan Street  
 Ba Dinh 11a Noi  
 HANOI  
 VIETNAM  
 Phone: +84 4 7715 383  
 Fax: +84 4 8317 221  
 Email: [nhutiep.naif@mofi.gov.vn](mailto:nhutiep.naif@mofi.gov.vn)

**INTERNATIONAL GOVERNAMENTAL  
 ORGANIZATIONS/ORGANISATIONS  
 GOUVERNAMENTALES  
 INTERNACIONALES/ORGANIZACIONES  
 GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES**

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF REFRIDGERATION (IIR)**

Dr Silvia Estrada-Flores  
 Senior R&D Engineer Refridgerated Transport &  
 Storage  
 Food Science Australia  
 11 Julius Avenue  
 Riverside Corporate Park  
 NORTH RYDE NSW 2113  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 2 9490 8431  
 Fax: +61 2 9490 8530  
 Email: [silvia.estradaflores@foodscience.afisc.csiro.au](mailto:silvia.estradaflores@foodscience.afisc.csiro.au)

**WORLD TRADE ORGANIZATION**

Dr Lee Ann Jackson  
 Economic Affairs Officer  
 World Trade Organization  
 154 Rue de Lausanne  
 CH-1211  
 GENEVA 21  
 SWITZERLAND  
 Phone: +41 22 769 6907  
 Fax: +41 22 769 5760  
 Email: [leeann.jackson@wto.org](mailto:leeann.jackson@wto.org)

**INTERNATIONAL NON-GOVERNAMENTAL  
 ORGANIZATIONS/ORGANISATIONS NON-  
 GOUVERNAMENTALES  
 INTERNACIONALES/ORGANIZACIONES  
 INTERNACIONALES NO  
 GUBERNAMENTALES**

**49<sup>th</sup> PARALLEL BIOTECHNOLOGY CONSORTIUM**

Mr Bob Phelps  
 Executive Director  
 GeneEthics Network  
 Floor 1, 60 Leicester Street  
 CARLTON VIC 3053  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 3 9347 4500  
 Fax: +61 3 9345 1166  
 Email: [info@geneethics.org](mailto:info@geneethics.org)

**BIOTECHNOLOGY INDUSTRY ORGANIZATION**

Dr Janet Collins  
 Lead, Global Regulatory Organization  
 Biotechnology Industry Organization  
 1300 Eye Street NW, Suite 450 East  
 WASHINGTON DC 20005  
 USA  
 Phone: +1 202 383 2861  
 Fax: +1 202 789 1748  
 Email: [janet.e.collins@monsanto.com](mailto:janet.e.collins@monsanto.com)

**CONSUMERS INTERNATIONAL**

Ms Clare Hughes  
 Food Policy Officer  
 Australian Consumers' Association  
 Consumers International  
 57 Carrington Road  
 MARRICKVILLE NSW 2204  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 2 9577 3375  
 Fax: +61 2 9577 3377  
 Email: [chughes@choice.com.au](mailto:chughes@choice.com.au)

**CROP LIFE INTERNATIONAL**

Mr Kay Khoo  
 Regulatory Affairs and PGA Manager  
 Crop Life International  
 391-393 Tooronga Road  
 East Hawthorn VIC 3123  
 AUSTRALIA  
 Phone: +61 3 9248 6857  
 Fax: +61 3 9248 6605  
 Email: [kay.khoo@bayercropscience.com](mailto:kay.khoo@bayercropscience.com)

**GREENPEACE INTERNATIONAL**

Mr Bruno Heinzer  
Greenpeace International  
C/o Greenpeace  
PO Box  
8031 ZURICH  
SWITZERLAND  
Phone: +41 1 447 41 41  
Fax: +41 1 447 41 99  
Email: [bheinzer@ch.greenpeace.org](mailto:bheinzer@ch.greenpeace.org)

**INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM**

Mr John Owen  
Corporate Secretary  
International Accreditation Forum  
53 Manuka Circle  
CHERRYBROOK NSW 2126  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 9481 7343  
Fax: +61 2 9481 7343  
Email: [secretary@iaf.nu](mailto:secretary@iaf.nu)

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS**

Dr Mark Nelson  
Vice President  
Scientific & Regulatory Policy  
International Council of Grocery Manufacturers Associations (ICGMA)  
2nd Floor, 2401 Pennsylvania Avenue, NW  
WASHINGTON D.C. 20037-1730  
USA  
Phone: +202 295 3955  
Fax: +202 337 4508  
Email: [mnelson@gmabrands.com](mailto:mnelson@gmabrands.com)

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION**

Dr Michael Donkin  
Technical Manager - Food Assurance  
Fonterra Cooperative Group Ltd.  
Private Bag 11029  
PALMERSTON NORTH  
NEW ZEALAND  
Phone: +64 6 350 4661  
Fax: +64 6 350 4607  
E-mail: [mike.donkin@fonterra.com](mailto:mike.donkin@fonterra.com)

Ms Slava Zeman  
Manager, Processed Foods Policy  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries & Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5027  
Fax: +61 2 6271 6522  
Email: [slava.zeman@aqis.gov.au](mailto:slava.zeman@aqis.gov.au)

**INTERNATIONAL UNION OF PURE & APPLIED CHEMISTRY**

Dr Sue-Sun Wong  
Research Specialist  
International Union of Pure and Applied Chemistry (IUPAC)  
TACTRI  
Residue Control Division  
11 Kung-Ming Road  
Wufeng  
TAICHUNG HSIEN  
TAIWAN  
Phone: +886 4 233 006 12  
Fax: +886 4 233 247 38  
Email: [sswong@tactri.gov.tw](mailto:sswong@tactri.gov.tw)

**CODEX SECRETARIAT/SECRETARIAT DU CODEX/SECRETARIADO DEL CODEX**

Ms Annamaria Bruno  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Viale delle Terme di Caracalla  
0100 ROME  
ITALY  
Phone: +39 06 5705 6254  
Fax: +39 06 5705 4593  
Email: [annamaria.bruno@fao.org](mailto:annamaria.bruno@fao.org)

Ms Gracia Brisco  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards Programme  
Viale delle Terme de Caracalla  
0100 ROME  
ITALY  
Phone: +39 06 5705 2700  
Fax: +39 06 5705 4593  
Email: [gracia.brisco@fao.org](mailto:gracia.brisco@fao.org)

**AUSTRALIAN SECRETARIAT/SECRETARIAT AUSTRALIEN/SECRETARIADO AUSTRALIANO**

Ms Ann Backhouse  
Manager  
Codex Australia  
Product Safety and Integrity  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5692  
Fax: +61 2 6272 3103  
Email: [ann.backhouse@daff.gov.au](mailto:ann.backhouse@daff.gov.au)

Ms Suzanne Blake  
Executive Officer  
Codex Australia  
Product Safety and Integrity  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries & Forestry  
GPO BOX 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5112  
Fax: +61 2 6272 3103  
Email: [suzanne.blake@daff.gov.au](mailto:suzanne.blake@daff.gov.au)

Ms Rose Hockham  
Assistant Manager  
Codex Australia  
Product Safety and Integrity  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 5060  
Fax: +61 2 6272 3103  
Email: [rose.hockham@daff.gov.au](mailto:rose.hockham@daff.gov.au)

Ms Rebecca Lathbury  
Communications Officer  
Codex Australia  
Product Safety and Integrity  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 4848  
Fax: +61 2 6272 5697  
Email: [rebecca.lathbury@daff.gov.au](mailto:rebecca.lathbury@daff.gov.au)

Ms Eles Parancin  
Executive Assistant  
Exports and Corporate Division  
Australian Quarantine and Inspection Service  
Australian Government Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
CANBERRA ACT 2601  
AUSTRALIA  
Phone: +61 2 6272 4461  
Fax: +61 2 6272 4112  
Email: [eles.parancin@aqis.gov.au](mailto:eles.parancin@aqis.gov.au)

**APÉNDICE II****ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA****(N05-2004)****(En los Trámites 5/8 del procedimiento de elaboración)****Objetivo**

1. El presente documento amplía la sección 5 del documento titulado *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38 – 2001), referente a los principios para la preparación, transferencia y aceptación de certificados electrónicos. Estos principios tendrían como objetivo proporcionar orientación a las autoridades competentes que usan medios electrónicos para el intercambio de certificación de exportación.

**Definiciones**

2. Ver “*Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38 – 2001)”.

**Principios para la certificación electrónica**

3. Cuando la certificación de exportación se realiza por medios electrónicos entre las autoridades competentes de los países exportadores y de los países importadores, el sistema debería:

- cumplir con los principios de las *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38 – 2001);
- considerar elementos de datos y estructuras para los mensajes, tales como los estipulados/ratificados por el Centro para Facilitar el Comercio y el Comercio Electrónico de las Naciones Unidas, para el intercambio de la certificación electrónica entre las autoridades gubernamentales de frontera (referencia ISO/UNTDED<sup>1</sup>). Los países importadores y exportadores deberán estar de acuerdo con los elementos de datos a intercambiarse y los campos normalizados de conversión que permitan a los países enviar y recibir datos según sus normas preferidas;
- Garantizar la integridad del sistema de certificación durante el intercambio de datos electrónicos para proteger la información contra el fraude, infecciones con virus u otros tipos de software intencionalmente perjudiciales y mantener la integridad del sistema. Entre los ejemplos de medidas de seguridad a tener en consideración se incluye :
  - certificados autenticados en forma digital;
  - criptología;
  - acceso controlado y verificado;
  - sistema de protección/firewalls;
  - y cualquier otra medida de seguridad elaborada en forma específica.
- incluir un mecanismo para controlar y proteger el acceso al sistema contra el acceso no autorizado. Para ello será necesario que las autoridades competentes de los países exportadores e importadores estén de acuerdo con respecto a los derechos de acceso, incluidos los funcionarios autorizados para usar el sistema;

---

<sup>1</sup> El UNTDED (Directorio de Elementos de Datos para el Comercio de la ONU) describe todos los elementos de acuerdo a su numeración, breve descripción y atributos ([www.unceceorg/etrades/codesindex.htm](http://www.unceceorg/etrades/codesindex.htm)). Por ejemplo, DE1004 es un “Número de Documento/Mensaje”. De forma similar, X12 se refiere a 324, “Número de orden de compra”.

- tomar en consideración las limitaciones de los países en vías de desarrollo con respecto a infraestructura y capacidad;
- incluir un plan de contingencia para garantizar una interrupción mínima al comercio en caso de desperfectos en el sistema.

**APÉNDICE III****ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS  
IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO****(N06-2004)****(En el Trámite 3 del procedimiento de elaboración)****INTRODUCCIÓN**

1. El riesgo que presenta un alimento con respecto a la inocuidad de los alimentos depende de una cantidad de factores, incluida la naturaleza del alimento, la presencia y concentración de un peligro, y las condiciones de manipulación a las que se somete el producto. Aunque en estas directrices normalmente se hace referencia al "producto", es decir el alimento importado, es importante notar que la referencia al producto incluye el peligro o los peligros relacionados con el producto.
2. A medida que crece el comercio de alimentos, que más países se ocupan de la producción de alimentos para el mercado mundial, que aumenta la variedad de los productos alimenticios, y que aumentan las inquietudes con respecto a asegurar la inocuidad de los alimentos, las organizaciones reguladoras se encuentran ante nuevos retos para elaborar un sistema adecuado que asegure el cumplimiento de los alimentos importados con los requisitos de salud y de inocuidad de los alimentos de los países importadores.
3. Como parte de un programa para garantizar que los alimentos importados cumplan con sus requisitos de salud pública y de inocuidad de los alimentos, un país importador puede elaborar un programa para inspeccionar productos cuando ellos ingresan al país.
4. Para aumentar la eficacia de un programa para alimentos importados, la aplicación de un diseño basado en el riesgo<sup>1</sup> garantiza que se le preste mayor atención a los productos que plantean un nivel más alto de riesgo para la salud humana.<sup>2</sup>
5. Este documento establece principios y directrices para la elaboración de un programa basado en el riesgo a efectos de llevar a cabo inspecciones de productos alimenticios importados en la frontera/ punto de control.

**ÁMBITO**

6. Este documento deberá leerse juntamente con las *Directrices del Codex para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003). También deberá leerse juntamente con los: *Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 20-1995); *Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997); *Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 34-1999); *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001); y, las *Directrices de Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados* (CAC/GL 25-1997), y los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004).

<sup>1</sup> [El CCMH está elaborando una definición de basado en el riesgo]

<sup>2</sup> El Codex define "riesgo" como "función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos (Codex *Manual de Procedimiento*, 13ª Edición, p. 52).

<sup>3</sup> La intensidad incluye la frecuencia de la inspección, el plan de embalaje y el origen de la inspección (p. ej.: examen visual, probado y catado)

7. Estos principios y directrices se aplican a todos los alimentos importados (incluidos los ingredientes alimentarios).
8. El tema de estos principios y directrices es la inocuidad de los alimentos.

### **OBJETO**

9. El propósito de estas directrices es de proporcionar a las autoridades competentes información para asistirlos a formular e implementar programas de inspección para los alimentos importados, basados en el riesgo a la salud humana que presente el producto.
10. Los programas basados en el riesgo también pueden ayudar a los países a concentrar sus recursos en los productos que representen el mayor riesgo posible a la salud del público consumidor. Asimismo, un enfoque basado en el riesgo puede apoyar el reconocimiento de que la información se puede proporcionar o recabar de diversas maneras para ayudar a clasificar los alimentos [en diferentes categorías de riesgo] con una intensidad<sup>3</sup> de inspección proporcional al riesgo.
11. Pueden utilizarse distintas formas de garantizar la conformidad (p.ej., certificación, auditorias del sistema, o determinaciones de equivalencia), lo que aumenta la posibilidad de colocar los productos en una categoría de menor riesgo o permite reducir el nivel de inspección.

### **PRINCIPIOS**

12. Los siguientes principios se aplican a la inspección de alimentos importados basada en el riesgo:
  - Los requisitos para la inspección de alimentos importados, deberán elaborarse utilizando un enfoque basado en el riesgo.
  - La categoría de riesgo del] alimento importado deberá basarse en el riesgo calculado para la salud humana que el alimento presenta o probablemente presente, basado en la información científica disponible con relación al consumo del alimento.
  - La intensidad de inspección de un determinado alimento importado deberá tener [una correlación con la categoría de riesgo] que se le atribuye y tomar en consideración, de estar disponible y de corresponder, el historial de cumplimiento: del país exportador; productor y fabricante, el sistema de control de los alimentos del país exportador y de los que participen en la exportación o importación del producto.
  - Los planes de muestreo pueden [modularse por la categorización del riesgo] y deberían, dentro de lo posible, estar basados en las normas, directrices y recomendaciones del Codex, de corresponder. Si no hubiera planes de muestreo del Codex, se debería hacer referencia a planes de muestreo aceptados internacionalmente o de base científica.
  - El sistema de inspección y requisitos relacionados con el mismo deberán aplicarse coherentemente a todos los países exportadores, y las inspecciones en la frontera/ punto de control de alimentos importados no deberán crear obstáculos injustificados al comercio o demoras innecesarias.
  - Los requisitos utilizados para determinar el cumplimiento de productos alimenticios en un programa de inspección en la frontera/ punto de control no deberán ser más estrictos que los requisitos que se apliquen al mismo producto, o a productos similares, en el mercado nacional.

- La información con respecto a los planes de muestreo y [las categorías de riesgos atribuidas a los alimentos importados] requisitos utilizados para determinar el cumplimiento de productos alimenticios y otra información sobre los procedimientos de despacho deberá ser transparente, de fácil acceso y actualizada.

#### **FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA BASADO EN EL RIESGO**

13. Los requisitos para la inspección de los alimentos importados deberán elaborarse e implementarse utilizando un enfoque de análisis de riesgos.

14. Las verificaciones en la frontera/ punto de control deberán aplicarse a productos determinados en proporción al riesgo a la salud humana relacionado con el alimento, incluida la consideración del tipo de producción y/o el método de elaboración utilizado. La intensidad de la inspección podrá ajustarse conforme a un cumplimiento demostrado con los requisitos de inocuidad de los alimentos.

15. La autoridad competente debería utilizar un método basado en la evidencia para formular un programa basado en el riesgo que garantice que las verificaciones en la frontera/ punto de control para productos específicos sea proporcional al riesgo para la salud humana. Ello debería tomar en consideración:

- La capacidad científicamente demostrada del producto alimenticio de presentar un riesgo a la salud pública;<sup>4</sup>
- El historial de cumplimiento del tipo de producto alimenticio en general, sea cual fuere el origen del alimento;
- El historial de cumplimiento del alimento con respecto al origen del alimento incluido, de estar disponible, el historial de cumplimiento con respecto al:
  - país exportador o región/ área dentro del país exportador;
  - productor y fabricante;
  - exportador;
  - transportista;
  - importador y
  - organismos de inspección de terceros.
- La suficiencia de controles de elaboración establecidos en el país exportador según resulte evidente de la legislación, reglamentaciones y otras normativas del país exportador; su infraestructura; y su capacidad de hacer cumplir los requisitos de inocuidad de los alimentos en forma eficaz.<sup>5</sup>

16. La autoridad competente de inocuidad de los alimentos podría [establecer categorías de riesgo basadas en] los factores arriba mencionados y colocar un determinado alimento de un determinado país, productor/fabricante, exportador, transportista, e importador [en una categoría específica]. La [categoría de riesgo y la forma de establecerla] debería documentarse ampliamente. [Dichas categorías] determinarán el tipo e intensidad de las inspecciones en la frontera/ punto de control.

---

<sup>4</sup> Las evaluaciones de riesgos, brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, las conclusiones /historial epidemiológicos, y la información sobre contaminantes y/o residuos pueden constituir componentes vitales de dicha información.

<sup>5</sup> Los programas y resultados de muestreo en el laboratorio pueden proporcionar ese tipo de información. Las auditorías son otra manera de obtener información.

17. Los países deberán revisar periódicamente su categorización de riesgo.
18. Es posible que toda certificación efectuada por las autoridades competentes del país exportador con respecto a los productos exportados, o la existencia de determinaciones de equivalencia y programas que incluyan el uso de memorandos de entendimiento y acuerdos de reconocimiento mutuo o un programa en el que la autoridad competente evalúa que sus importadores aplican a sus proveedores permitan que el país importador modifique la intensidad de la inspección del alimento importado. Ellos pueden proporcionar información sobre los sistemas y controles establecidos en el país exportador y también pueden brindar una cierta garantía al país importador de que un producto alimenticio determinado cumple con los requisitos de inocuidad de los alimentos del país importador.
19. Los controles de producción, inspección, muestreo y análisis pueden verificarse o determinarse por medio de auditorías de los controles de inspección del otro país, de corresponder, y la información obtenida por medio de dichas auditorías deberá usarse para [determinar las categorías de riesgo apropiadas] para los productos alimenticios de dicho país.
20. Cuando un país importador no tiene conocimiento previo de un producto, es decir, cuando no hay un historial de cumplimiento, o dicha información no se puede obtener fácilmente, un país importador podrá establecer una mayor intensidad de inspección proporcional al riesgo a la salud humana.
21. Se podrá establecer una menor intensidad de inspección proporcional al riesgo a la salud humana para los productos con un historial conocido de cumplimiento. El cumplimiento sostenido con los requisitos del país importador —demostrado por resultados de auditorías y resultados de verificaciones en la frontera/ punto de control —proporciona una oportunidad para que los países importadores coloquen un producto [en una categoría de menor riesgo] y para reducir el nivel de muestreo en la frontera/ punto de control.
22. Los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, las conclusiones epidemiológicas, el resultado de las auditorías efectuadas en el país exportador, la detección de no cumplimiento en el punto de importación y la detección de patógenos, contaminantes y residuos potencialmente nocivos en alimentos importados, el resultado de las verificaciones en la frontera/ punto de control pueden llevar a que un país importador coloque un [producto en una categoría de mayor riesgo], hasta que se confirmen establecimiento de medidas correctivas<sup>6</sup> que se están aplicando eficazmente. Un país importador puede trabajar con un país exportador para prevenir otros brotes.
23. De corresponder, el país importador deberá [verificar que se coloque un alimento en una categoría de riesgo]. Cuando el país importador está satisfecho con la conformidad sostenida del alimento con sus requisitos tal como se demuestra mediante resultados de auditoría y resultados de inspecciones en la frontera/ punto de control, el alimento [se deberá colocar en una categoría de menor riesgo y por lo tanto] se deberá reducir la intensidad de la inspección de frontera/ punto de control.

## ELABORACIÓN DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

24. Al elaborar los requisitos para las verificaciones de alimentos importados en la frontera/ punto de control, de corresponder, los países deberán tener en cuenta las normas, recomendaciones y directrices del Codex.
25. Al elaborar requisitos para las verificaciones en la frontera/ punto de control, el país importador deberá utilizar, cuando estén disponibles:

- Evaluaciones del riesgo científicas, internacionalmente aceptadas, para los peligros biológicos, químicos y físicos relacionados con el tipo de producto.

---

<sup>6</sup> En esos casos, el país importador hará lo posible para garantizar que las medidas correctivas establecidas por el país exportador se evalúen en un plazo razonable.

<sup>7</sup> Todo cambio a los protocolos de importación, incluidas las especificaciones que puedan afectar el comercio en forma significativa, deberán comunicarse rápidamente a los interlocutores comerciales, permitiendo un plazo razonable entre la publicación de los reglamentos y su aplicación (CAC/GL 47-2003)

- Planes de muestreo basados en la ciencia, aceptables para el nivel de riesgo a la salud humana que el producto represente.
- Procedimientos apropiados de inspección, técnicas apropiadas de muestreo y laboratorios competentes que utilicen métodos analíticos convalidados.

26. La intensidad de las inspecciones y el tipo de inspección que se lleven a cabo deberán estar determinados por el posible riesgo a la salud humana que represente el envío, tomando en cuenta los factores arriba mencionados. No obstante, se puede aplicar un examen más exhaustivo (p.ej., exclusivamente examen visual, muestreo de producto y análisis de laboratorio) por medio de una selección aleatoria de envíos y de productos dentro del envío. En general, la inspección lote por lote deberá quedar reservada a los productos que representen o tengan la posibilidad de representar un riesgo significativo y científicamente respaldado a la salud pública.

27. La intensidad de las inspecciones y el tipo de inspección que se lleven a cabo deberán estar determinados por el posible riesgo para la salud humana que represente el alimento importado, [y la categoría del riesgo determinado para el alimento]. Se podrá utilizar una serie de procedimientos para el despacho de los alimentos importados. Por ejemplo:

- verificación de la documentación y/o el estado general del envío;
- verificación de la documentación y muestreo periódico del producto para confirmar la exactitud de la documentación (por ejemplo, 1-20 ó 1-40 envíos);
- examen visual exclusivamente;
- selección aleatoria para el muestreo de productos y análisis de laboratorio de los envíos;
- selección aleatoria para el muestreo de productos y análisis de laboratorio de los productos del envío;
- inspección lote por lote, muestreo y análisis de laboratorio.

28. La intensificación del tipo de inspección efectuada también deberá estar relacionada al riesgo a la salud humana planteado por el alimento importado [y la categoría del riesgo determinado para el alimento]. En general, la inspección lote por lote deberá quedar reservada a los productos que representen o tengan la posibilidad de representar un riesgo significativo y científicamente respaldado a la salud pública.

### **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE IMPORTACIONES BASADO EN EL RIESGO**

29. Los países deberán implementar una inspección en la frontera/ punto de control basada en el riesgo que haya sido formulada utilizando las directrices de más arriba.

30. Se reconoce que varios organismos gubernamentales pueden tener responsabilidades en la frontera/punto de control del país importador. En dichos casos, los procedimientos y normativas que tengan efecto sobre los alimentos importados deberán implementarse en forma coordinada y coherente. El personal deberá haber recibido formación cruzada, de corresponder, y la información deberá compartirse entre los organismos y los importadores en forma transparente, de manera de reducir las demoras y facilitar el movimiento de los productos.

31. El personal de inspección que lleve a cabo las verificaciones en la frontera/ punto de control deberá haber recibido formación adecuada sobre los procedimientos del país importador para las inspecciones de alimentos importados basadas en el riesgo y estar capacitado para reconocer anomalías que representen riesgos a la salud pública.

32. Las medidas que tome un país importador con respecto a la falta de cumplimiento de un país exportador con los requisitos del país importador deberán ser proporcionales al riesgo a la salud humana. [La colocación de un producto en una categoría de mayor riesgo es una respuesta apropiada.] La detención de un producto junto con un muestreo y análisis mejorados del establecimiento en cuestión o, o en ciertas circunstancias, del país, si

se incluyen establecimientos múltiples de elaboración donde se elaboren tipos similares de productos, también pueden constituir una respuesta apropiada. La prohibición de un producto del país exportador por parte de un país importador deberá reservarse exclusivamente a las raras ocasiones en las que existe una amenaza grave a la salud pública. Los procedimientos deberán prever la apelación.

33. Los requisitos y procedimientos para llevar a cabo verificaciones en la frontera/ punto de control deberán ser transparentes de manera tal que el país exportador tenga acceso a ellos y a su aplicación. Los procedimientos de inspección y los procedimientos para la categorización del riesgo deberán documentarse en una forma que sea accesible al país exportador y a otras partes interesadas, como ser por medio de Internet o estando disponibles a pedido.<sup>7</sup>

34. Cuando los resultados de las verificaciones en la frontera/ punto de control indiquen que un envío no ha cumplido con los requisitos del país importador, se deberá notificar con prontitud el motivo del rechazo al importador [y/o] a las autoridades de control de los alimentos del país exportador a efectos de facilitar medidas correctivas y preventivas. Para las infracciones que representen un posible riesgo al consumidor, la notificación al país exportador deberá realizarse de inmediato. Los países deberán referirse, según corresponda a las Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados (CAC/GL 25-1997) o a los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos* (CAC/GL 19-1995, Rev. 1-2004)

**APÉNDICE IV****DOCUMENTO PROYECTO****CCFICS PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE LOS PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS****PREPARADO POR:**

13ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, Melbourne, Australia, 6-10 de diciembre de 2004.

**OBJETIVO Y ÁMBITO DEL PROYECTO DE NORMA<sup>1</sup>**

El presente trabajo, tal como se propone, planteará los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos con relación a los sistemas oficiales de inspección y certificación de alimentos.

**PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO**

El trabajo propuesto está estrechamente relacionado al mandato del CCFICS, es decir:

- a) elaborar principios y directrices relativos a los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, con miras a armonizar métodos y procedimientos que protejan la salud de los consumidores, aseguren unas prácticas comerciales equitativas y faciliten el comercio internacional de productos alimenticios;
- b) elaborar principios y directrices para que las autoridades competentes de los países exportadores e importadores apliquen medias destinadas a garantizar, según sea necesario, el cumplimiento de los alimentos con los requisitos establecidos, en particular los requisitos estatutarios relativos a la salud.

En la 27ª Reunión de la Comisión se **aprobó** la definición de rastreabilidad/rastreo de productos como lo propusiera el Comité del Codex sobre Principios Generales y se le **pidió** al CCFICS que presentara, como asunto prioritario, una propuesta de nuevo trabajo referente a los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos.<sup>2</sup>

**ASPECTOS PRINCIPALES A TRATARSE**

Principios referente a la rastreabilidad/rastreo de productos en los sistemas de inspección y certificación de alimentos y que podrían tomar en consideración otros trabajos realizados por organismos internacionales de normalización.

**EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE TRABAJO**

El trabajo propuesto permitirá armonizar la rastreabilidad/rastreo de productos y minimizar posibles obstáculos al comercio internacional.

---

1. A efectos del presente documento, se considera que la palabra “norma” incluye toda recomendación de la Comisión destinada a los Gobiernos para su aprobación.

2 ALINORM 04/27/41 párrafo 20

El nuevo trabajo propuesto es particularmente pertinente a los *Criterios para el Establecimiento de Nuevos Trabajos*, criterios (a), (b) y (d), estipulados en la 13ª edición del Manual de Procedimientos del Codex.

- (a) Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y las prácticas fraudulentas;
- (b) Diversificación de las legislaciones nacionales y obstáculos al comercio internacional, aparentes, resultantes o posibles;
- (c) trabajos llevados a cabo en este campo por otras organizaciones internacionales.

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX**

El grupo de trabajo anterior, encabezado por Suiza, proporcionó un análisis detallado de la relación entre los textos existentes del CCFICS y el concepto de rastreabilidad/rastreo de productos. Dicho análisis fue presentado al CCFICS durante su 11ª Reunión, CX/FICS 02/11/7. El análisis demostró que los textos existentes del CCFICS no trataban adecuadamente los principios para la rastreabilidad/rastreo de productos.

El nuevo trabajo tomará en consideración otros trabajos realizados por los Comités del Codex y los Grupos de Acción Intergubernamental Especial, y seminarios o talleres actuales y futuros sobre la rastreabilidad/rastreo de productos.

En la 27ª Reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (Julio de 2004) se aprobó la definición de rastreabilidad/rastreo de productos, elaborada por el Comité del Codex sobre Principios Generales. El trabajo propuesto será coherente con la definición aprobada y las consideraciones pertinentes identificadas durante la elaboración de esta definición.<sup>3</sup>

#### **IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE ASESORÍA CIENTÍFICA ESPECIALIZADA Y DISPONIBILIDAD DE LA MISMA**

Ninguna.

#### **IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE APORTES TÉCNICOS CON RESPECTO A LA NORMA, PROVENIENTE DE ORGANISMOS EXTERNOS, A FIN DE PREVER LO NECESARIO**

Ninguna.

#### **PLAZO PROPUESTO PARA FINALIZAR EL NUEVO TRABAJO (comprende la fecha de iniciación, la fecha propuesta para su aprobación en el trámite 5 y la fecha propuesta para que la Comisión lo apruebe. Generalmente el plazo propuesto para finalizar una norma no debe exceder los 5 años)**

Según lo solicitado por la Comisión de Codex Alimentarius, el nuevo trabajo debería iniciarse después de finalizada la reunión de la Comisión en 2005. El proyecto de grupo de principios, elaborado por un grupo de trabajo y sujeto a la aprobación como nuevo trabajo, podría ser distribuido, en el trámite 3, para agosto de 2005.

#### **TRABAJO ENCABEZADO POR:**

Presidido por Australia y asistido por Argentina y Noruega.

<sup>3</sup> ALINORM 04/27/33A párrafos 89-95

**APÉNDICE V****DOCUMENTO DE PROYECTO****PROPUESTA DEL CCFICS PARA NUEVO TRABAJO: REVISIÓN DE LAS *DIRECTRICES DEL CODEX PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS (CAC/GL 38-2001)***

**PREPARADO POR:** la 13ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Melbourne, Australia, 6-10 de diciembre de 2004).

**OBJETIVO Y ÁMBITO DEL TRABAJO PROPUESTO<sup>1</sup>**

Revisar la versión vigente de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados (CAC/GL 38-2001)* a fin de actualizar la orientación existente y ampliar y/o aclarar ciertas secciones de las Directrices.

**PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO**

El documento CAC/GL 38-2001 está destinado a proporcionar orientación a los países con respecto a la expedición de certificados de exportación, para proteger la salud del consumidor y garantizar las prácticas leales en el comercio de los alimentos. La orientación actual es relativamente prescriptiva y no proporciona la flexibilidad que los países necesitan para satisfacer las diversas necesidades de los países que expiden certificados de exportación. Es deseable revisar las Directrices para que proporcionen principios y orientación más apropiados.

Asimismo, la labor propuesta ha sido formulada para ayudar a los países a resolver temas que puedan plantearse con respecto a la certificación, incluidas por ejemplo:

- la gestión de solicitudes de certificación de exportaciones que podrían estar fuera de la jurisdicción de las autoridades de certificación de algunos países exportadores;
- la gestión de las solicitudes de certificación de exportaciones que podrían ser innecesarias o redundantes;
- La necesidad de una terminología uniforme recomendada para los atestados utilizados en solicitudes de certificación similar, a fin de simplificar y armonizar el sistema.

**ASPECTOS MÁS IMPORTANTES A TRATARSE**

1. Revisar las Directrices para hacerlas más adecuadas y flexibles.
2. Revisar las Directrices para:
  - Aclarar los casos en los que las autoridades competentes deberían expedir certificados de exportación a efectos de garantizar la inocuidad del producto y garantizar prácticas leales en el comercio, o los casos en que es más apropiado que las entidades comerciales proporcionen los atestados;
  - Incluir situaciones en las que la legislación nacional no autorice los atestados específicos solicitados por los países importadores y en los que se necesite un cierto nivel de flexibilidad por parte de los países importadores y exportadores para resolver las dificultades relacionadas con dichos problemas;
  - Indicar los casos en los que los certificados podrían considerarse redundantes;
  - Aclarar las directrices con referencia a la aplicación de un certificado de exportación a un envío de lotes múltiples de un mismo producto, siempre que se siga proporcionando la información requerida por los países importadores;
  - Aclarar las Directrices para indicar que las solicitudes de información de marca deberían relacionarse directamente al requerimiento de certificación oficial y que, de solicitarse dicha información, se tomen las medidas necesarias para proteger dicha información;

---

<sup>1</sup> A efectos del presente documento, se considera que la palabra “norma” incluye toda recomendación de la Comisión destinada a los Gobiernos para su aprobación.

- Reconocer que los atestados deberían estar armonizados con respecto a certificaciones similares, para evitar malentendidos y errores; formular ejemplos específicos de atestados para tipos comunes de certificaciones.

El trabajo propuesto de revisión de las directrices reconoce que el CCFICS ha recomendado que la Comisión apruebe un Anexo a las directrices existentes incluidos los Principios para las directrices en Electrónica. Esta nueva propuesta de trabajo no debería demorar la aprobación de dichos principios. Los principios, de ser aprobados por la Comisión, serán incorporados en la revisión de las directrices.

### **EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS**

Esta nueva propuesta de trabajo es coherente con los criterios siguientes que se aplican a temas generales:

- a) Protección al consumidor desde el punto de vista de la salud y las prácticas fraudulentas.
- b) Diversificación de las legislaciones nacionales y de los consiguientes obstáculos, aparentes o posibles, al comercio internacional.

### **PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX**

La nueva propuesta de trabajo es coherente con:

- a) Una promoción de las estructuras reglamentarias sólidas.

En ese sentido, la propuesta proporcionaría orientación a los gobiernos que aclararía varios puntos con respecto a la expedición de certificados de exportación, según se estipula en el punto (3) de más arriba.

### **INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX**

Esta propuesta está relacionada con las revisiones de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* (CAC/GL 38-2001)

### **IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE ASESORÍA CIENTÍFICA ESPECIALIZADA Y DISPONIBILIDAD DE LA MISMA**

Ninguna

### **IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE APORTES TÉCNICOS CON RESPECTO A LA NORMA, PROVENIENTE DE ORGANISMOS EXTERNOS, A FIN DE PREVER LO NECESARIO**

Ninguna.

### **PLAZO PROPUESTO PARA FINALIZAR EL NUEVO TRABAJO, incluida la fecha de comienzo, (la fecha propuesta para la aprobación en el trámite 5, y la fecha propuesta para que la comisión lo apruebe, el tiempo estimado para el desarrollo de la Norma no deberá exceder de 5 años)**

Si la Comisión lo aprueba en su 28ª Reunión (2005), se presentaría una revisión inicial de las *Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados* al CCFICS, en su 14ª Reunión (2005), para su consideración en el Trámite 3. Se estima que el trabajo podría finalizarse en el plazo de cinco años.

### **TRABAJO ENCABEZADO POR:**

Estados Unidos de América